

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal

Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Tercera Sección de Pensiones de Jubilación y Familiares,

Hace saber: A doña Teresa Pérez Llorca, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Isabel Diago Navarro ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Joaquín García Susarte, con referencia S-2/86.

Madrid, 11 de octubre de 1987.-6.088-A (76432).

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 481/1987

AVISO

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye bajo el número 481/1987, expediente de oficio sobre posible existencia de prácticas prohibidas restrictivas de competencia.

Las actuaciones se siguen a las Autoescuelas de Oviedo que más adelante se relacionan, con motivo de la remisión, por la Dirección Regional de Comercio de la Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, de fotocopias de anuncios insertados en los periódicos de Oviedo «La Nueva España» y «El Correo de Asturias» aparecidos el día 12 de abril de 1987 y 14 de abril de 1987, respectivamente, en los que por el sector de Autoescuelas de Oviedo se pone en conocimiento del público en general los precios únicos que registrarán por los diferentes conceptos para el carné de conducir, incluyéndose la información de no pedir descuentos porque están expresamente prohibidos por todo el sector.

Las Autoescuelas que figuran en los referidos anuncios son las siguientes: «Antonio», «Argañosa», «Auseva», «Campoamor», «Clemente», «Europa», «Fermín», «Fruela», «Fuente», «Gran Vía», «Naranco», «Norte», «Ovetense», «Reconquista», «Riosa», «San Francisco», «Santa Cruz», «Santo Ángel», «Sariego» y «Tuya».

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección

General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir un período de información pública, durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que cualquier persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

El presente aviso se limita a exponer los hechos fundamentales que han motivado la apertura del expediente sin que suponga por parte de la Dirección General toma de postura previa sobre los hechos o las responsabilidades a que, en su caso, pudieran dar lugar.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-6.298-A (77131).

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 482/87

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente, con el número 482/87, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la denuncia formulada por «Refrans, Sociedad Anónima», contra «Global Transporte Refrigeración, Sociedad Anónima»; «Frigiking-France» y «Carrier Transcold, Ltd.».

Según la denuncia, «Refrans, Sociedad Anónima», constituida el 14 de febrero de 1985, es la principal fabricante en España de unidades de refrigeración para el transporte de mercancías bajo temperatura dirigida, como continuadora de la actividad industrial que hasta dicha fecha venía desarrollando «Frigicoll, Sociedad Anónima». En mayo de 1984 se constituyó la Sociedad «Global Transporte Refrigeración, Sociedad Anónima», que habría de dedicarse a la importación y distribución en España de los productos de la marca «Carrier, fabricados por «Frigiking-France» y «Carrier Transcold, Ltd.», en virtud de un acuerdo de distribución exclusiva.

La denunciante afirma que, como consecuencia de dicho acuerdo, «Frigiking-France» ha incrementado su actividad de exportación a España mediante la aplicación de unos precios claramente inferiores a los practicados en el mercado francés y americano, y a los precios a los que exporta a otros países distintos de España, todo ello con objeto de conseguir una cuota considerable del mercado español en perjuicio de «Refrans, Sociedad Anónima».

El 11 de febrero de 1985 «Refrans, Sociedad Anónima», presentó ante la Subdirección General de Política Arancelaria una denuncia por supuestas prácticas de «dumping», como consecuencia de la cual la Dirección General de Comercio Exterior procedió a la apertura de un procedimiento «antidumping» mediante Resolución de 13 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de cuya tramitación se ocupa en la actualidad la Comisión de las Comunidades Europeas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 380 del Acta de Adhesión de España a la CEE.

Finalmente, la denunciante estima que la referida aplicación de precios, artificialmente bajos en

virtud del contrato de exclusiva, falsea totalmente la competencia en el mercado de unidades de refrigeración para el transporte de mercancías, y pudiera por ello tratarse de una práctica prohibida por el artículo 1 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de represión de prácticas restrictivas de la competencia.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otras Empresas fabricantes, distribuidoras o consumidores, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta vigésima, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Empresas denunciadas.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-6.359-A (77997).

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Fomento Español de Seguros, Sociedad Anónima» (C-83), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad denominada «Fomento Español de Seguros, Sociedad Anónima», va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.-El Director general, León Benelbas Tapiero.-16.831-E (79895).

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «The London Assurance» (E-30), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad denominada «The London Assurance», va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este

Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-El Director general, León Benelbas Tapiero.-16.832-E (79896).

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de noviembre de 1982 con el número 156.264 de Registro, propiedad del Banco Hispano Americano, en garantía de «De la Rue Systems Limited», sucursal, a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por importe de 551.162 pesetas, y constituido en aval bancario,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4074/87.

Madrid, 23 de octubre de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-14.832-C (76671).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de enero de 1987 con el número 445.792 de Registro, propiedad de «Animatur, Sociedad Anónima», a disposición de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, por importe de 140.000 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4724/1987.

Madrid, 26 de octubre de 1987.-El Administrador, P. D., Francisco Sánchez Gil.-15.128-C (78730).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de octubre de 1980 con el número 109.504 de Registro, propiedad del Banco Comercial Transatlántico, en garantía de «Siemens, Sociedad Anónima», a disposición de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, por importe de 388.902 pesetas, y constituido en efectos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4185/87.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-14.873-C (77141).

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Número de Registro	Propietario	Importe Pesetas	Fecha de constitución
Metálico:			
60374	KLM. Real Cía. Holandesa de Aviación	39.536	26- 5-1972
370656	Fundación Conde del Valle de Salazar ...	95.880	13-12-1984
323546	«Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima».	49.980	15- 4-1983
323547	«Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima».	41.900	15- 4-1983
323548	«Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima».	29.340	15- 4-1983
255062	«Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima».	25.166	12- 9-1980
283901	Juan Alonso Diaz	181.906	30- 9-1981
121628	«Inmobiliaria Hermosilla, Sociedad Anónima»	1.092.810	8-11-1974
Efectos:			
527816E/19983	Antonio Carrillo Jiménez	283.000	23- 4-1969
Aval bancario:			
282628	Banco Hispano Americano	49.142	11-12-1986
280084	Banco Intercontinental Español	371.240	25-11-1986
234857	Banco Central	101.918	27- 7-1985

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-4828/87 y otros.

Madrid, 6 de noviembre de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-15.365-E (74010).

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de doña Laureana Milla Martínez, con los números 51301/12581, 142805 y 130314 de Registro, a disposición del Servicio Nacional de Loterías por importes, respectivamente, de 190.000, 100.000 y 300.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4921/87.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-14.963-C (77743).

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de don Enrique Ros Pellicer, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, por importes, respectivamente, de 30.000 y 205.000 pesetas y constituidos en valores, con los números 517516E/14586 y 517518E/14588 de Registro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4920/87.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-14.964-C (77744).

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Banco Zaragozano», en garantía de «Financiera Mecánico Eléctrica, Sociedad Anónima», con los números 14.386, 213.987

y 520.830E/16.134 de Registro, a disposición de: Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Zaragoza y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por importes de 162.500, 140.000 y 35.500 pesetas, respectivamente, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-1835/1987.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-El Administrador.-15.067-C (78330).

Delegaciones

ALMERIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sin desplazamiento de títulos, número de entrada 742 y número de registro 602, constituido el día 1 de junio de 1976, por un importe de 80.000 pesetas, propiedad de Inocencia García Esteban, para responder de su gestión en el cargo de Administradora de lotería número 4 de Almería, a disposición del ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Loterías, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 6 de noviembre de 1987.-El Delegado de Hacienda, Mariano Cuenca López.-5.271-D (77122).

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 140.400 pesetas, expedido por esta Sucursal en 8 de octubre de 1981, con número de registro 1.583, por «Banco de Expansión Industrial, Sociedad Anónima», garantizando a Antonio Matachana

para la contratación del suministro, entrega e instalación de mobiliario y material científico con destino a la Facultad de Medicina (Hospital Materno Infantil, Universidad de Valladolid), se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 15 de octubre de 1987.—El Delegado de Hacienda, P. D., el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—5.486-D (76461).

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 56.997 pesetas, expedido por esta sucursal en 25 de julio de 1986, con número de Registro 6.396. Constituido por Juan Genovés Timoner, ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, para responder de las obligaciones derivadas del suministro de material con destino al CEE Vallecas, según expediente SUM/002-86-FP. Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 12 de noviembre de 1987.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—5.339-D (78972).

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 42.137 pesetas, expedido por esta sucursal en 25 de julio de 1986, con número de Registro 6.394. Constituido por Juan Genovés Timoner ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para responder de las obligaciones del contrato de suministro de material con destino al CEE Juan Miró, según expediente SUMA/005/86 FP. Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 12 de noviembre de 1987.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—5.338-D (78973).

GUADALAJARA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito en aval bancario número 55 de entrada y 36 de registro, constituido el 31 de agosto de 1984 a nombre de don Angel Lorenzo Nuevo y a disposición de Junta Comunidades Castilla-La Mancha, Consejería de Política Territorial, Delegación Provincial, para garantizar ejecución obras reperfilado y limpieza cunetas, ensanche del firme, doble tratamiento superficial y riego de

sellado del tramo carretera Gu-980, diversos tramos, entre puntos kilométricos 0 al 15,068, por un importe de 666.391 pesetas, se hace público para que, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, pueda alegarse por tercero a quien interese, lo que estimo oportuno, previniéndose que transcurrido el plazo será expedido nuevo resguardo, anulándose el primitivo.

Guadalajara, 27 de octubre de 1987.—El Jefe de Recaudación, en funciones, Juan Gómez Robledo.—Visto bueno, el Delgado de Hacienda.—5.096-D (76439).

PONTEVEDRA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, constituido en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Pontevedra el 12 de enero de 1984, por importe de 70.000 pesetas, con el número 41 de entrada y 26 de registro, propiedad de Emilio Bóveda Pérez —cine «Arosas», ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura.

Se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentre lo presente en el Negociado de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Pontevedra, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde su publicación, en caso de que no se produzca su entrega.

Pontevedra, 3 de noviembre de 1987.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Bobillo Fresco.—5.313-D (76611).

VALENCIA

Don Juan Crespo Romeu manifiesta haberse extraviado el siguiente resguardo de depósito «necesario sin interés» número 3932E/3142R, fecha 22 de septiembre de 1983, de 200.000 pesetas.

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de tercero, quedando expedido para emitir un duplicado del mismo.

Valencia, 2 de noviembre de 1987.—El Delegado de Hacienda.—5.287-D (77123).

VALLADOLID

A los efectos de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, y para su anulación y expedición del duplicado correspondiente, se publica el extravío del resguardo original del depósito número 63.411 de entrada y 39.472 de registro, ingresado por don Julio Mozo Méndez el día 13 de septiembre de 1980, a disposición del Colegio de Gestores Administrativos de Valladolid, para responder de su actuación profesional como Gestor administrativo.

Valladolid, 5 de noviembre de 1987.—El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios Escario.—5.221-D (76449).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Canales y Puentes, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de calle Chirivella, sin número, Mislata (Valencia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente RG 491-2-84, RS 368-84, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, primer trimestre de 1981, se ha dictado resolución en

sesión de Sala, del día 18 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda acceder a la solicitud formulada por «Canales y Puentes, Sociedad Limitada», y condonar la multa de 907.548 pesetas, impuesta por la Oficina Gestora de Valencia, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, período de 1981 (primer trimestre).»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—15.537-E (74724).

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen del Mar Montoya Martín, por no hallarse en el de Valmojado, número 291-4-3, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 1898-2-84, RS 157-84, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Lujo, se ha dictado resolución en la sesión de Sala, del día 15 de julio de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo en única instancia la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Carmen del Mar Montoya Martín, contra Acuerdo de la Dirección General de Tributos, de 3 de abril de 1984, que confirmaba otro del propio Centro directivo, de fecha 20 de diciembre de 1983, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo a que se refiere el presente expediente, acuerda desestimar dicha reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acto administrativo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—15.540-E (74727).

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen Mingorance Aguilera por no hallarse en el de calle Nuestra Señora de Fátima, número 40, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 1675-2-84, RS 132-84, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Lujo, se ha acordado lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo en única instancia la reclamación económico-administrativa promovida por doña Carmen Mingorance Aguilera, contra Acuerdo de la Dirección General de Tributos, de 6 de marzo de 1984, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo a que se refiere este expediente, acuerda desestimar dicha reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acto administrativo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—15.539-E (74726).

Desconociéndose el actual domicilio de don José Gómez López, por no hallársele en el de Eduardo Rivas, número 20, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 2484-2-84, RS 127-84, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Lujo, se ha dictado resolución en la sesión de Sala, del día 3 de junio de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, resolviendo en única instancia la reclamación promovida por don José Gómez López, contra Acuerdo de la Dirección General de Tributos, de 31 de marzo de 1982, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo a que se refiere este expediente, acuerda desestimar dicha reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acto administrativo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-15.538-E (74725).

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

LA CORUÑA-

Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal en sesión del día 29 de septiembre de 1987 que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre:

Número recl.: 654/87. Nombre: Joaquín Carabel García. Concepto: Aduana. Importe: 150.000 pesetas. Condonación: 1/3.

La Coruña, 3 de noviembre de 1987.-15.254-E (73463).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a la Sociedad Minero Metalúrgica de «Peñarroya-España, Sociedad Anónima», para toma de agua de mar y desagüe para la fábrica que tiene en la proximidad del muelle Figueroa. La superficie de ocupación es de 633,82 metros cuadrados en ocupación subterránea y 19,17 metros cuadrados en exterior. La captación de agua es de 300 metros cúbicos/hora. Expediente 8-C-17

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 1 de septiembre de 1987, una autorización a la Sociedad Minero Metalúrgica de «Peñarroya-España, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
Plazo: Veinte años.
Canon: 292 pesetas/metro cuadrado/año para obras enterradas en la zona 1.ª; 206 pesetas/me-

tro cuadrado/año para obras enterradas en la zona 2.ª, y el doble de las cantidades anteriores en zona emergida. Por actividad industrial 400.000 pesetas/año.

Superficie: 633,82 metros cuadrados subterráneos y 19,17 metros cuadrados exteriores.

Zona de servicio del puerto de Cartagena.

Destino: Toma de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-6.009-A (78719).

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Levantamiento de actas previas. Obra: Canal del Cinca. Tramo III, trozo 1.º, acequia derecha del Alcanadre, A-19. Expediente número 2, segundo, adicional. Termino municipal: Salillas (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal del Cinca, como incluidas en el artículo 42.b, del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Salillas (Huesca), para el día 22 del próximo mes de diciembre, y hora once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salillas (Huesca), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Salillas (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1987.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-16.733-E (79315).

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Variante de Infiesto CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. P. K. 164,000 al 167,000. Infiesto.»

Aprobado el referido proyecto y ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para las obras por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 12 de mayo de 1987, al que es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1987, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar los días 12 y 13 de enero de 1988 para el levantamiento de dichas actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Piloña.

La relación y el plano parcelario se hallan a disposición del público en la Demarcación de Carreteras de Asturias, plaza de España, número 4, cuarto, de Oviedo, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piloña.

Oviedo, 30 de noviembre de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ramón San Martín García.-16.724-E (79306).

EXTREMADURA

Expropiación forzosa. Obra: Carretera C-503 de San Martín de Valdeiglesias a Almadén. Mejora de la plataforma. Puntos kilométricos 152,60 al 184,40. Limite de la provincia de Cáceres a Herrera del Duque

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el día 19 de mayo de 1986 el proyecto de referencia y ordenado el inicio del expediente de expropiación correspondiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a los fines de expropiación.

En su virtud, y a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia, esta Demarcación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha acordado sacar a información pública el anuncio de dicho expediente de expropiación en el «Boletín Oficial del Estado», así como publicar la relación de los bienes y derechos afectados por el expresado proyecto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el periódico «Hoy», y expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Castilblanco y Herrera del Duque, donde, además, se encuentra el plano parcelario para consulta de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada de los bienes y derechos afectados.

La relación y plano parcelario también se hallan a disposición de los interesados en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, avenida de Europa, número 1, Badajoz 06071.

Badajoz, 19 de noviembre de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.-16.317-E (77557).

Expropiación forzosa. Obra: Carretera N-435 de Badajoz a Huelva. Acondicionamiento y refuerzo del firme. Puntos kilométricos 23,800 al 68,860. Tramo: La Albuera-Jerez de los Caballeros

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el día 19 de mayo de 1986 el proyecto de referencia y ordenado el inicio del expediente de expropiación correspondiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a los fines de expropiación.

En su virtud, y a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia, esta Demarcación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha acordado sacar a información pública el anuncio de dicho expediente de expropiación en el «Boletín Oficial del Estado», así como publicar la relación de los bienes y derechos afectados por el expresado proyecto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el periódico «Hoy», y expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Badajoz, La Albuera, Almendral, Barcarrota, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Jerez de los Caballeros, donde, además, se encuentra el plano parcelario para consulta de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para

rectificar posibles errores en la relación publicada de los bienes y derechos afectados.

La relación y plano parcelario también se hallan a disposición de los interesados en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, avenida de Europa, número 1, Badajoz 06071.

Badajoz, 19 de noviembre de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.-16.316-E (77556).

Subdemarcación de Carreteras de Andalucía

GRANADA

Resolución referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave 1-MA-428, «Autovía de la Costa del Sol, Málaga-Algeciras. Duplicación de calzada. CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga, puntos kilométricos 164,400 al 175,500. Tramo: Estepona-término municipal de Marbella»

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Estepona (Málaga), con motivo de las obras del proyecto clave 1-MA-428, «Autovía de la Costa del Sol, Málaga-Algeciras. Duplicación de calzada. CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga, puntos kilométricos 164,400 al 175,500. Tramo: Estepona-término municipal de Marbella, a los que le es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1987, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Subdemarcación ha resuelto señalar los días 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18 del próximo mes de diciembre de 1987, a partir de las nueve horas de la mañana, y a partir de las diecisiete horas de la tarde, salvo los días 9 y 15, que se comenzará a las diez horas, en el Ayuntamiento de Estepona, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuya relación estará expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, en las oficinas de la Subdemarcación en Granada, avenida Madrid, número 7, y en la Unidad de Carreteras de esta Subdemarcación en Málaga, paseo de la Farola, número 7, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Estepona, o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Subdemarcación en las oficinas citadas, hasta la fecha de levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Granada, 13 de noviembre de 1987.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Riaseco.-15.490-E (74437).

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 1-J-310; «Acondicionamiento CN-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 192 al 212. Tramo: Villanueva del Arzobispo-Arroyo de Ojanco. Términos municipales de Villanueva del Arzobispo y Sorihuela de Guadalimar. Provincia de Jaén»

Ordenada por la Dirección General de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación

forzosa de los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 1-J-310; «Acondicionamiento. Carretera nacional 322, de Córdoba a Valencia. Puntos kilométricos 192 al 212. Tramo: Villanueva del Arzobispo-Arroyo de Ojanco. Términos municipales de Villanueva del Arzobispo y Sorihuela de Guadalimar. Provincia de Jaén», que fue aprobado por la citada Dirección General en resolución de 14 de marzo de 1985.

Esta Subdemarcación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», diarios «Jaén» e «Ideal» y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villanueva del Arzobispo y Sorihuela de Guadalimar, de esta Subdemarcación y de su Unidad de Jaén.

Segundo.-De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, abrir un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», para que los interesados puedan formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados. Dichas alegaciones, dentro del plazo señalado, se dirigirán por escrito a esta Subdemarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada) o a su Unidad de Jaén (calle Arquitecto Berges 7, 23071 Jaén).

En las oficinas de estos Organismos, así como en los Ayuntamientos respectivos, podrán examinarse los correspondientes planos parcelarios.

Granada, 27 de noviembre de 1987.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Riaseco.-16.635-E (78699).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edicto por el que se notifica a don Eugenio Escribano Marín, Profesor numerario de Formación Profesional de Colmenar Viejo (Madrid), en ignorado domicilio, de la vista del expediente disciplinario que se le ha incoado (trámite de audiencia)

Don Juan Francisco Martínez Tirado, Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, con sede en la calle Argumosa, 43, de Madrid, en calidad de Juez Instructor.

Hace saber: Que con fecha 24 de julio de 1987 el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia acuerda incoar expediente disciplinario a don Eugenio Escribano Marín, Profesor numerario de Escuelas de Maestría Industrial, número de Registro A33EC5394, con destino en el Instituto de Formación Profesional de Colmenar Viejo (Madrid), por presunto abandono de destino, a la vez que se me nombra Juez Instructor del citado expediente.

Con fecha 26 de septiembre de 1987, en base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en lo relativo a las comunicaciones cuando se ignore el domicilio de los interesados, publica la notificación de la incoación del expediente habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que haya comparecido el interesado ante el Instructor que suscribe. La citada comunicación también se remitió al excelentísimo Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid) para su publicación en el tablón de anuncios, por ser la localidad del último domicilio conocido.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 41 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, se comunica a don Eugenio Escribano Marín que, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, tiene un plazo de diez días para consultar las actuaciones realizadas y documentos del expediente del que se le facilitará copia completa, si así lo solicita, pudiendo alegar lo que estime conveniente a su defensa y aportar cuantos documentos considere de interés. El referido expediente estará a su disposición en el despacho del Instructor, número 1-11, de la primera planta, pabellón tercero, de la calle Argumosa, número 43, en Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-El Juez Instructor, Juan Francisco Martínez Tirado.-16.159-E (77119).

Instituto de Bachillerato «Rosalia de Castro»

SANTIAGO DE COMPOSTELA

De conformidad con la legislación vigente, se tramita en este Centro expediente para la obtención de nuevo título de Bachiller Superior a favor de doña María Eugenia Castro López.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 21 de octubre de 1987.-El Director, Ubaldo Rueda Soto.-5.206-D (77393).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a CAMPSA para ampliar la red de tuberías del Puerto de Palma de Mallorca

Visto el proyecto presentado por CAMPSA en la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que de acuerdo con el Real Decreto 2570/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias en materia de industria y energía, tiene competencia para «informar las peticiones de autorización de instalaciones para la producción, transporte, distribución, almacenamiento, depuración y refinado de hidrocarburos en el ámbito de su territorios».

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la citada Comunidad Autónoma, Esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto aprobar el referido proyecto en las condiciones siguientes:

Primera.-El poliducto a construir será para transportar gasolinas, combustibles de aviación, gas-oil y fuel-oil.

Segunda.-El poliducto ampliará las instalaciones ya existentes, uniendo la factoría de CAMPSA en Porto Pi con la tercera alineación del dique del oeste donde se ubicará el nuevo muelle de atraque de petróleos.

Los recorridos fijados son los siguientes:

a) Desde la arqueta número 4, las tuberías de fuel-oil (12") y gas-oil (10") continúan por el muelle, protegidas mediante un canalillo de hormigón, con la misma sección que el existente, hasta cruzar la tubería de descarga propiedad de GESA, desde este punto se desvía para continuar

por la tercera alineación del dique al pie del espaldán.

b) Las tuberías de RD (10") y gasolinas (10"), desde el punto donde terminan actualmente, se amplían manteniendo los diámetros, por la galería de servicio del espaldán del dique, con un montaje idéntico al existente.

Asimismo se instalará una tubería de recirculación del fuel-oil de 6" de diámetro que entra en los términos del puerto y atraviesa el muelle de Ribera de San Carlos en paralelo a las tuberías existentes, protegida por un canalillo de hormigón cruzado de características similares al existente, dejando como reserva espacio para introducir otra tubería en el futuro si fuera necesario. Al llegar al dique del oeste, esta nueva tubería de 6" continúa en paralelo a las tuberías de fuel-oil (12") y gas-oil (10") hasta el nuevo muelle de atraque de petróleos en la tercera alineación del dique.

Por último, en el nuevo muelle de atraque se instalarán cuatro brazos de descarga, uno para cada tipo de productos: gasolinas, gasóleos, fuelóleos y combustible de aviación. Estos brazos serán de operación manual con accionamiento hidráulico. El caudal máximo de descarga para cada tipo de producto será de 500 metros cúbicos por hora a una presión de descarga de 5 a 7 kilogramos por centímetro cuadrado.

Tercera.-Los materiales a utilizar serán API-SL-grado B para tuberías, ASTM-A-234 WPB para elementos fundidos y ASTM-A-105 para elementos forjados de accesorios de tuberías y las válvulas se especificarán en cuanto a materiales y dimensiones de acuerdo con normas API.

En cuanto al equipo contra incendio, que se prevé incorporar en el poliducto, se especificará de acuerdo con las normas NFPA.

Cuarta.-El poliducto contará con los sistemas contra incendios, instalación de control, sistema anticontaminación e instalación eléctrica que el proyecto describe.

Quinta.-Todas aquellas afecciones o bienes de dominio público que se producen como consecuencia de la ampliación del poliducto se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos competentes afectados.

Sexta.-El presupuesto total asciende a 456.410.176 pesetas, desglosadas en:

176.279.000 pesetas por infraestructura portuaria.

231.230.086 pesetas por instalaciones electro-mecánicas.

20.375.454 pesetas por varios e imprevistos.

17.225.273 pesetas por dirección de obra.

6.112.636 pesetas por control de calidad.

10.187.727 pesetas por estudio de seguridad.

Séptima.-El plazo de ejecución total de las obras será de ocho meses a contar desde el inicio de las mismas.

Octava.-Si resultase imprescindible la importación de equipo o material, deberá ser solicitada en la forma que dispone la legislación vigente.

Novena.-Esta autorización es sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades u Organismos.

Décima.-El Director técnico responsable de la instalación acreditará ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares que en las obras se han realizado con resultados satisfactorios los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se utilizan en el proyecto.

Undécima.-CAMPESA dará cuenta de la terminación de las obras a la citada Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, una copia de la cual deberá ser remitida a esta Dirección General de la Energía.

Duodécima.-La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, si se

demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 6 de agosto de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.-14.787-C (76419).

Resolución por la que se autoriza a CAMPESA a instalar un terminal de descarga y su correspondiente poliducto en el término municipal de Palma de Mallorca

Visto el proyecto presentado por CAMPESA en la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que de acuerdo con el Real Decreto 2570/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias en materia de industria y energía, tiene competencia para «informar las peticiones de autorización de instalaciones para la producción, transportes, distribución, almacenamiento, depuración y refinado de hidrocarburos en el ámbito de su territorio».

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la citada Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto aprobar el referido proyecto en las condiciones siguientes:

Primera.-Las instalaciones a realizar tendrán como objeto trasegar los productos petrolíferos descargados en el Puerto de Palma, hasta el nuevo parque de almacenamiento a construir en Son Banyá y las instalaciones existentes o futuras en los principales puntos de consumo: instalaciones de CAMPESA en el Aeropuerto de Son San Juan, Térmica de San Juan de Dios de GESA e instalaciones futuras de GESA.

Segunda.-Las instalaciones incluidas es éste proyecto serán:

a) Remodelación de la actual factoría de Porto Pi, que pierde sus características de parque de almacenamiento para cumplir las siguientes funciones:

Estación de bombeo, para impulsar los productos descargados en el Puerto, hacia Son Banyá y principales puntos de consumo.

Almacenamiento de productos de pequeño consumo en la isla: gasolina 100 cc. y combustible para reactores JP-4.

Almacenamiento de pequeñas cantidades de fuel-oil y gas-oil para suministro como combustible a barco.

b) Poliducto formado por tres líneas para el transporte de los siguientes productos por cada una de ellas:

Fuel-oil. Diámetro de 12" y espesor de 6,4 milímetros.

Gasolinas auto, gasóleos y nafta. Diámetro de 10" y espesor de 5,6 milímetros.

Combustible para aviación JET-A. Diámetro de 10" y espesor de 5,6 milímetros.

c) Instalaciones terminales en:

Terminal de CAMPESA en el Aeropuerto de Son San Juan.

Nueva factoría de CAMPESA en Son Banyá (no se incluye el parque de almacenamiento).

Térmica de San Juan de Dios, de GESA.

d) Válvulas de corte y de derivación para el control de poliducto.

Tercera.-La tubería del poliducto se especificará de acuerdo con los requerimientos exigidos en la norma API-5L, siendo la calidad del acero API-5L grado X52. En instalaciones concentradas la calidad del acero será A-53 grado B de acuerdo con la norma ASTM-A-53. Las válvulas de intersección de la línea y de instalaciones concentradas cumplirán con la norma API-6D y los materiales

se especificarán de acuerdo a ASTM A-105 ó A-216 WCB. Durante la fabricación de las válvulas se efectuarán todos los controles que el proyecto especifica. Asimismo durante la construcción se efectuarán todos los controles que el proyecto indica: control de soldaduras así como homologaciones tanto de soldadores como de procedimientos, control de revestimientos de tubería, control de obra civil, control de recepción de materiales, control de recubrimiento de tubería, control de curvado de tubería, pruebas finales de líneas y pruebas finales de instalaciones concentradas. Todos ellos se efectuarán de acuerdo a la normativa que el proyecto indica y aquella otra que le sea aplicable.

La profundidad de enterramiento de la tubería será de un metro como mínimo, medido desde la generatriz superior de la tubería instalada. Para los cruces de carácter especial con los obstáculos naturales o artificiales que el trazado encuentra en su recorrido, como carreteras, ríos, canales y ferrocarriles, las profundidades adicionales a adoptar serán las que el proyecto describe.

Cuarta.-Comenzará el trazado del poliducto en la tapia de las instalaciones de CAMPESA en Porto Pi, hacia la estación de servicio Marivent, frente a la que cruza la carretera a Cala Mayor, y se instalará bajo el arcén derecho de la calzada de la autopista de Poniente que va en dirección a Palma, pasando bajo el paso elevado del acceso de la carretera antes citada a la mencionada autopista, sigue después en dirección SO-NO en paralelo a la autopista de Poniente, hasta el vértice número 6, en que la cruza por una zona dedicada a espacios libres, llegando al barrio de Génova, por la calle de Puig de Pollensa, a través de la cual, y de la de Médico José Sampol, llega a la carretera de Génova a Palma, cruzándola, y a través de la explanación de un antiguo ferrocarril abandonado llega a la vía de Cintura, actualmente en proyecto, tramo IV, cruzándola e instalándose en paralelo a ella por su lado norte hasta el inicio del tramo IV, un poco más al noroeste de la carretera de Génova a Son Dureta.

El poliducto sigue en paralelo a la Vía de Cintura en su tramo III-A, desde la carretera de Génova, por el Cami dels Reis, hasta las inmediaciones del Colegio «La Salles», en que cruza la autovía y se instala en la mediana de separación de las dos calzadas, pasando bajo la carretera de Son Rapinga y el Camino Viejo de la Vileta, donde, frente a la Policlínica «Miramar», abandona la mediana, cruza la calzada norte y vuelve a instalarse en paralelo a la vía de Cintura, cruzando el camino de Puigpuent, pasa frente a Son Valero, cruza el Torrente «Sa Riera» en un tramo canalizado y llega a la carretera de Esporles, origen del tramo III-A, de la Vía de Cintura en proyecto, siguiendo en paralelo al tramo III, del lado norte, actualmente en construcción, cruza la carretera de Valdemosa, la de Soller, y una vez cruzada ésta, abandona el paralelismo con la Vía de Cintura, y desde el fondo sur del «Hipódromo», a través de un futuro vial y cruzando el ferrocarril electrificado a El Soller, pasando el norte de «Son Hugó», llega a las inmediaciones del torrente de Santa Bárbara, bordeándolo y cruzando el camino a Bunyola, vuelve a acercarse al torrente, cruza los accesos a la autopista, el ferrocarril de Inca y vuelve a coger el paralelismo con la Vía de Cintura, cruza la carretera de Inca, para una vez cruzada ésta, y frente a la estación de servicio, cruza la calzada norte de la Vía de Cintura y vuelve a instalarse en la mediana de separación de ambas calzadas hasta un punto situado a 350 metros al norte del Estadio Balear, donde la abandona y coge la explanación de un ferrocarril abandonado, cruza la carretera de Manacor, y llega hasta las inmediaciones de la casa de Cas Tesorer, donde sigue por un futuro vial bordeando las instalaciones futuras de GESA, hasta llegar a la carretera PM-V-5011 paralela a la autopista que va al aeropuerto.

A partir de este punto el trazado gira hacia el sureste, y, en paralelo a la carretera local citada,

cruza el torrente Gros y llega a las inmediaciones de la entrada a la fábrica de «Coca-Cola», donde se instalará un nudo de derivación, bifurcándose el trazado en dos: uno en dirección norte, que con las tuberías de fuel y gasolinas llega hasta las nuevas instalaciones de CAMPSA, en Son Banyà, y otro, en dirección sur, compuesto por otras dos tuberías: JET-A y fuel, bordea los terrenos de «Coca-Cola», y, en paralelo a la autopista del aeropuerto, llega hasta las inmediaciones del Supermercado «Continente», marchando en paralelo al camino de servicio de la autopista hasta las inmediaciones de la térmica de GESA, donde se queda la línea de fuel para abastecerla, continuando la de JET-A, siempre en paralelo al camino de servicio de la autopista hasta las instalaciones de CAMPSA en el aeropuerto.

Quinta.—Con el fin de no crear nuevas afecciones sobre los terrenos, las condicionaciones se proyectarán en paralelo a las siguientes vías: Autopista de poniente, Vía de Cintura y autopista del aeropuerto, situándolas, siempre que sea técnicamente posible, dentro de las zonas de dominio público de las citadas vías.

El ancho de ocupación permanente será de cinco metros, dos metros y medio a cada lado del eje longitudinal de su canalización.

Los anchos de ocupación temporal serán los que el proyecto especifica en los correspondientes planos.

En cuanto a los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos competentes afectados.

Sexta.—El presupuesto total asciende a 2.853.366.983 pesetas, desglosado en:

1.214.256.923 pesetas, por materiales.
754.357.820 pesetas, por obra civil.
884.752.240 pesetas, por montaje electromecánico.

Séptima.—El plazo de ejecución estimado para la total realización de los trabajos es de 18 meses, a contar desde la fecha de inicio de las actividades de apertura de pista.

Octava.—Si resultase imprescindible la importación de equipo o material deberá ser solicitada en la forma que dispone la legislación vigente.

Novena.—Esta autorización es sin perjuicio de las atribuciones y competencias que corresponden a otras Entidades u Organismos.

Décima.—Si resultase imprescindible la importación de equipo o material deberá ser solicitada en la forma que dispone la legislación vigente.

Undécima.—El Director técnico responsable de la instalación acreditará ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Baleares que en las obras se han realizado, con resultados satisfactorios, los ensayos y pruebas previstos en las normas y códigos que el proyecto especifica.

Duodécima.—CAMPSA dará cuenta de la terminación de las obras a la citada Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía para el reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, una copia de la cual deberá ser remitida a esta Dirección General de la Energía.

Decimotercera.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 6 de agosto de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.—14.789-C (76421).

Direcciones Provinciales

CIUDAD REAL

Resolución sobre información pública referente a la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del Plan de Labores para el año 1987, correspondiente a la «Mina Emma», de «Encasur, Sociedad Anónima», en término municipal de Puertollano

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber: Que aprobado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en fecha 11 de junio de 1987, el Plan de Labores de referencia y promovida la expropiación forzosa por «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Monte Esquinza, 24, entendiéndose implícitamente su utilidad pública y necesidad de ocupación de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se declaran las mismas y se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, adjuntándose relación concreta e individualizada de los bienes cuya urgente ocupación se considera necesaria para la ejecución del Plan de Labores de 1987, correspondiente a la «Mina Emma», de la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», al objeto de que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en dicha relación o para que los interesados puedan formular, igualmente por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

El plano parcelario de la finca objeto de expediente expropiatorio se encuentra a disposición de cualquier persona que desee consultarlo en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección Minas), de Ciudad Real, y en el Ayuntamiento de Puertollano.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas se dirigirán dentro del plazo de quince días hábiles a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Ciudad Real, Sección de Minas, sita en la calle Alarcos, número 21.

Bienes afectados:

Parcela en término de Puertollano, paraje denominado Peñones, con el número 42 del polígono 4 en el Catastro de Rústica de Ciudad Real, de haber 1 hectárea 48 áreas 51 centiáreas, que linda: Al norte, con terrenos de «Encasur»; al sur, con Angel Nieva Moreno; al este, con los Peñones, y al oeste, con el camino de Cabezarribas.

Pertenece según datos catastrales a los herederos de don Angel Nieva Moreno, con domicilio en Puertollano, calle San Lorenzo, número 27, desconociéndose sus datos registrales.

De esta parcela es precisa la ocupación de una porción de 11.024 metros cuadrados.

Parcela en término de Puertollano, paraje denominado Peñones, con el número 41 del polígono 4 en el Catastro de Rústica, de haber 1 hectárea 4 áreas 75 centiáreas, que linda: Al norte, con Angel Nieva Moreno; al sur, con Olegario Luchena, hoy «Encasur»; al este, con el peñón gordo, y al oeste, con el camino de Cabezarribas. Esta parcela, según el título de propiedad, tiene una superficie de 96 áreas 59 centiáreas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.131, folio 23, finca 16.932, inscripción segunda, a nombre de don Juan Vicente Nieva Muñoz, vecino de Puertollano, calle San Lorenzo, número 27.

De esta parcela es precisa la ocupación de una superficie de 7.581 metros cuadrados.

Parcela en término de Puertollano, paraje denominado Peñones, de haber 48 áreas 29,5 centiáreas, que linda: Al norte y sur, con la «Sociedad Peñarroya», hoy «Encasur»; al oeste, con Inés Ruiz, hoy «Encasur» y al este, con parcela de

Angela Mozos. No hay constancia de sus datos catastrales y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 901, folio 141 vuelto, finca número 7.837, inscripción tercera, a favor de doña Angelina Mozos Mozos, vecina de Puertollano, en calle Aduana, 36.

Otra parcela en el mismo término y paraje que la anterior, con una superficie de 48 áreas 29,5 centiáreas, que linda: Por el norte, sur y este, con terrenos de «Encasur», y por el oeste, con la anteriormente descrita de doña Angelina Mozos Mozos. Está catastrada bajo el número 17 del polígono 4 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 901, folio 156, finca número 7.844, inscripción primera a favor de doña Angelina Mozos Mozos, vecina de Puertollano, calle Aduana, número 36.

Las dos parcelas cuya descripción concreta e individualizada se realiza son de la misma propiedad y se cultivan conjuntamente por lo que no aparece y, en consecuencia, se desconoce la ubicación exacta del lindero separador de ambos.

De la suma de ambas parcelas es necesaria la ocupación de un total de 9.147 metros cuadrados.

Ciudad Real, 30 de octubre de 1987.—El Director provincial, Mario García Suárez.—14.715-C (76040).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se notifica a don Julio Carvajal de Prado, en ignorado paradero, la resolución recaída en el expediente disciplinario a él insruído

Don Eduardo Trigo Cepa, funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, e Inspector general de Correos y Telégrafos,

Hago saber: Que en el expediente disciplinario que se dirá a continuación se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Visto el expediente disciplinario instruido a don Julio Carvajal de Prado, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, por la retención de cartas ordinarias en el que había sido su domicilio y posteriormente por abandono de servicio.

El Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y propuesta del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en su reunión del día 28 de agosto de 1987, acordó la separación del funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-24558, como autor de una falta muy grave de abandono de servicio, prevista en el artículo 31.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que procede sancionar con la separación del servicio, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Decreto 2088/1969, de 16 de agosto.

Se publica el presente para que conste y sirva de notificación al encartado señor Carvajal de Prado, en ignorado paradero, la expresada resolución, conforme a la previsión del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándose que contra la misma, que es definitiva en esta vía,

cabe interponer recurso de reposición -previo al contencioso-administrativo- en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1987.-El Inspector general de Correos y Telégrafos, Eduardo Trigo Cepa.-14.935-E (72041).

Edicto por el cual se cita, llama y emplaza a don Manuel Rodríguez Álvarez, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, adscrito a la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Madrid, en ignorado paradero

Don José Lázaro Pérez de la Cámara, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos -a extinguir-, Jefe del Negociado de Expedientes de la Subzona de Inspección de Madrid e Instructor del expediente IS.MD-300/87, que se sigue al funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto (A13TC23389), don Manuel Rodríguez Álvarez, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza a don Manuel Rodríguez Álvarez, del Cuerpo de Auxiliares, Escala de Clasificación y Reparto (A13TC23389), con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Fernando de Henares (Madrid), avenida de San Sebastián, 11, bajo C, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, sita en el C. C. P. de Chamartín, edificio administrativo, planta quinta, despacho 11, para notificarle la orden de incoación del expediente con el nombramiento de Instructor y Secretario, el acuerdo de suspensión provisional de funciones por su incomparecencia; sirva el mismo edicto para notificarle el trámite de vista del expediente y hacerle entrega de la propuesta de resolución, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1987.-El Instructor, José Lázaro Pérez de la Cámara.-15.067-E (72525).

Dirección General de la Marina Mercante

Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas

Servicio de personal marítimo

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de Piloto de 2.ª clase, expedida en esta Dirección General el 17 de marzo de 1986, número 310006881/5289, a nombre de don Francisco Luis Sierra Ureta, sea declarada nula y sin valor.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Servicio, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-15.032-C (78188).

★

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de PED a Motor de 2.ª clase, expedida en esta Dirección General el 16 de septiembre de 1983, número 92.647, a nombre de

don Ignacio Cabral Vara del Rey, se declare nula y sin valor.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.-El Jefe de Servicio, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-15.033-C (78189).

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo modulador marca «Hirschmann», modelo HIT-PLL, solicitado por «Hirschmann España, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22 y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancia de «Hirschmann España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alcalá, 7, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo modulador «Hirschmann», HIT-PLL, fabricado por «Fagor Electrotécnica, Sociedad Anónima»,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 23 de abril de 1988, con la inscripción E88870050 del equipo modulador marca «Hirschmann», modelo HIT-PLL, fabricado por «Fagor Electrotécnica, Sociedad Anónima».

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido, a fin de confirmar si el equipo cumple las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987).

Madrid, 23 de octubre de 1987.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-5.376-D (77398).

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación al titular del cinematógrafo «Lizst», de Almería, de la Resolución de 15 de octubre de 1987, recaída en el expediente sancionador número 26/1987, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Juan Asensio Rodríguez, se le notifica que por el ilustrísimo señor Director general del Instituto en uso de sus facultades delegadas (Orden y Resolución de 11 de agosto de 1967), se ha dictado la Resolución de fecha 15 de octubre de 1987 por la que se resuelve el expediente sancionador número 26/1987, instruido contra el interesado en su calidad de titular de la Empresa «Jarex, Sociedad Limitada», cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto, ha resuelto imponer a la Empresa titular del cinematógrafo «Lizst», de Almería, la sanción de multa de 75.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

1958, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y que la misma no es definitiva en vía administrativa, por lo que en el plazo de los quince días hábiles a partir de la publicación del presente puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5-b) de la Ley 46/1967, de 22 de julio «BOR» de 24 de julio de 1967 y 113 y 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.-El Secretario general, Ramón Cercós Bolaños.-15.786-E (75797).

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 13/1985, del Ramo de Loterías, provincia de Sevilla, contra doña Encarnación Mejías Sena

Don Carlos Martínez-Lage y Álvarez, Censor Letrado del Tribunal de Cuentas, Delegado Instructor del procedimiento de reintegro número 13/1985, del Ramo de Loterías, Sevilla, seguido contra doña Encarnación Mejías Sena (hoy fallecida), Administradora de Loterías que fue de la número 34 de Sevilla,

Hago saber: Que en el mencionado procedimiento se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero correspondiente, con fecha 19 de octubre de 1987, la sentencia cuyo fallo dice literalmente:

«Primero.-Partida de alcance la de 8.035.389 pesetas.

Segundo.-Que es responsable directa y única del reintegro al Tesoro del importe del alcance, intereses de demora y gastos del procedimiento, doña Encarnación Mejías Sena, Administradora de Loterías que fue de la número 34 de Sevilla, y al haber fallecido, los bienes tanto privativos como gananciales que constituyan la herencia yacente y, en su caso, los herederos que pudieran aceptarla expresa o tácitamente por transmitirse en tal supuesto la responsabilidad del causante.

Tercero.-Que no pudiendo condenarse, por haber fallecido, a doña Encarnación Mejías Sena, su responsabilidad de reintegro se hará efectiva sobre los bienes de la herencia y, en su caso, los herederos.

Cuarto.-Que no existen más responsabilidades que la declarada.

Quinto.-Que se contraiga la partida declarada de alcance en la cuenta correspondiente.

Sexto.-Que se proceda, desde luego, por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto esta sentencia sea firme.»

Lo que se publica a efectos de notificación a la hipotética representación legal de la herencia yacente de doña Encarnación Mejías Sena, así como para notificación de los posibles acreedores de dicha herencia y demás interesados que pudieran existir.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1987.-El Delegado Instructor, Carlos Martínez-Lage y Álvarez.-La Secretaria, María del Carmen Moreno Martín.-15.405-E (74062).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Matemáticas

Habiéndose extraviado el título de don Alfonso Manuel Martínez Martínez que le fue expedido el 15 de febrero de 1978, registrado al folio 5,

número 73 del libro de esta Facultad, y folio 128, número 1.327, del libro de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-La Secretaría de la Facultad, Concepción Fuertes Fraile.-15.131-C (78989).

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Guipúzcoa

Habiéndose extraviado el Título de Diplomado en Profesorado de EGB (especialidad Ciencias), a favor de doña María Nieves Arbaolaza Ormazabal, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 15 de julio de 1976, se anuncia dicho extravío para proceder en su día a extender un duplicado del mismo, en caso de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

San Sebastián, 28 de octubre de 1987.-La Jefa de Negociado, María Angeles Vicente Merino.-5.097-D (76440).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Industria

Autorización de aprovechamiento de las aguas minero-medicinales del manantial «Font del Side»

Examinado el expediente relativo a la autorización de aprovechamiento como recurso de la Sección B en favor de la Sociedad «Fontdor, Sociedad Anónima», de las aguas minero-medicinales del manantial «Font del Side», ubicado en el término municipal de Sant Hilari de Sacalm, provincia de Girona, se ha observado la falta de publicación de las Resoluciones correspondientes en los Boletines oficiales a la vista de lo cual esta Dirección General Industria comunica que en fecha 22 de diciembre de 1972, la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria, cumplidas las disposiciones legales de aplicación en la tramitación del expediente, declaró minero-medicinales las aguas del manantial «Font del Side», en el término municipal de Sant Hilari de Sacalm, provincia de Girona.

Igualmente, mediante Resolución de 23 de diciembre de 1981, la Dirección General de Industria del Departamento de Industria y Energía de la Generalitat de Catalunya, considerando las disposiciones transitorias quinta y octava de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el artículo 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resolvió otorgar a la Sociedad «Fontdor, Sociedad Anónima», la autorización de aprovechamiento como recurso de la Sección B del manantial referenciado anteriormente, con las siguientes condiciones:

- El caudal máximo de las aguas minero-medicinales será de 100.000 metros cúbicos por año.
- El perímetro de protección otorgado para el manantial tiene una extensión de 20 hectáreas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Barcelona, 12 de mayo de 1987.-El Director general, Josep Piqué Camps.-3.201-D (76437).

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 17.2 de la Ley 17/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, y 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y suministro de gases combustibles, las características de la cual se indican a continuación:

Referencia: 40.392/1987.

Peticionario: «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Portugal de l'Angel, números 20 y 22, 08002 Barcelona, titular de las concesiones administrativas de 10 de mayo de 1966, de 24 de julio de 1986 y 16 de junio de 1987, y titular de los beneficios de utilidad pública, urgente ocupación y expropiación forzosa de los bienes afectados, otorgados por Orden de la Consejería de Industria y Energía de 2 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad» de 2 de julio), de acuerdo con lo que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de las instalaciones para la conducción y suministro de gas natural, tramo Manresa-Sant Vicenç de Castellet y que comprenden las siguientes:

Estación de regulación y medida: MN-ERM-4.02.

Ramal de distribución a Sant Vicenç de Castellet.

Términos municipales afectados: Manresa, El Pont de Vilomara i Rocafort, Mura, Castellsalí y Sant Vicenç de Castellet.

Este proyecto constituye la primera fase de realización de las instalaciones comprendidas en la citada concesión de 24 de julio de 1987 que comprenden el gasoducto Subirats-Igualada-Manresa-Sant Vicenç de Castellet.

Características

Ramal de distribución principal: Longitud, 7.143 metros. Diámetro, 160 milímetros. Material, polietileno. Espesor, 14,6 milímetros.

Presión máxima de servicio: 4 bar. Caudal, 2.000 Nm³/h.

Origen: en la estación de regulación y medida de Manresa MN-ERM-4.02 incluida en el presente proyecto, desde donde continúa atravesando los términos de El Pont de Vilomara i Rocafort, Mura y Castellsalí, hasta Sant Vicenç de Castellet, desde donde se irá extendiendo la red de distribución.

Estación de regulación y medida MN-ERM-4.02.

Presión de entrada: 45 bar. Presión de salida 4 + 0,4 bar. Caudal, 2.000 Nm³/h.

Presupuesto total: 47.448.490 pesetas.

Características de las servidumbres motivadas por las instalaciones

Servidumbre de paso.-Las afecciones serán las siguientes:

- La imposición de servidumbre perpétua de paso en una franja de tres metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de la señalización que sea necesaria, todo ello, tanto enterrado como a la vista. Los límites de la citada franja quedarán definidos a 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, efectuar la renovación, vigilancia y mantenimiento; por lo cual se dispondrá en la citada

franja del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

- La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista, de donde se hará desaparecer cualquier tipo de obstáculo, el ancho máximo de la cual será el que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

- La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros parecidos, a una profundidad superior a los 50 centímetros, en la franja a que se refiere el apartado a).

- La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja a que se refiere el apartado a).

- No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar cualquier acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si fuera necesario, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a 1,5 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado anteriormente, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad, los cuales podrán concederla, previa petición del informe a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

- Todo lo indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio.-Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, suelo y subsuelo, necesarias para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la salvaguarda a las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Lo cual se manifiesta para conocimiento general y en especial de los propietarios y otros titulares afectados, la relación de los cuales se incluye al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido, a fin y efecto de que puedan tener conocimiento del expediente en el cual constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, 08008 Barcelona, y presentar por triplicado los escritos de alegaciones que se consideren oportunos, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 23 de noviembre de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Joan Pau Clar Guevara.-15.168-C (79001).

Anexo

LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE BARCELONA

Abreviaturas utilizadas: FN = Finca número. Datos catastrales: PO = Polígono. PA = Parcela número. N = Naturaleza. TD = Titular y domicilio. Afección: SP = Servidumbre de paso en metros cuadrados. SO = Ocupación temporal en metros cuadrados. Ls = Labor de secano. Vñ = Viña. Fr = Frutales. Mb = Monte bajo. Er = Yermo. Ma = Monte alto (bosque).

Rf = Repoblación forestal. Al = Almendros. Hu = Huerta. Ol = Olivares. Lr = Labor de regadío. Ca = Cantera. Ep = Yermo pastoreos. Pl = Plantación. Cmo = Camino. A = Autopista. Renfe = Ferrocarril. Ind = Industria. Rio = Río. Ctra = Carretera. Acq = Acequia. Vv = Vivero. I = Pista. Bco = Barranco. Urb = Urbana. Cem = Cementerio. Ri = Riera. Ar = Arroyo. To = Torrente. Vt = Via tren (part).

*Término municipal de Manresa
(red de distribución)*

FN-B-MN-102. TD: Carretera provincial de Manresa al Mont de Vilomara. Diputación de Barcelona, rambla de Catalunya, 126, Barcelona. SO: 90,00. N: Ctra.

FN-B-MN-103. PO: 12. PA: 11. TD: Carlos Busquet Pelfort. SP: 312,00. SO: 321,00. N: Er. SP: 295,00. SO: 293,00. N: Ls. SP: 12,00. SO: 10,00. N: Mb.

FN-B-MN-104. TD: Carretera. SO: 65,54. N: Ctra.

FN-B-MN-105. PO: 12. PA: 24. TD: Carlos Busquet Pelfort. SP: 157,00. SO: 134,00. N: Ls. SP: 15,00. SO: 30,00. N: Er. SP: 204,00. SO: 204,00. N: Mb.

FN-B-MN-106. PO: 12. PA: 23. TD: Vereda (Estado). SP: 32,00. SO: 32,00. N: Mb.

FN-B-MN-107. PO: 12. PA: 14. TD: Ramón Solanes Gasso. SP: 17,00. SO: 17,00. N: Mb. SP: 25,00. SO: 20,00. N: Ls.

FN-B-MN-108. TD: Carretera provincial de Manresa a Pont de Vilomara. Diputación de Barcelona, rambla Catalunya, 126, Barcelona. SO: 60,00. N: Ctra.

FN-B-MN-109. PO: 11. PA: 93. TD: Enrique Casasayas Brichs. SP: 462,00. SO: 471,00. N: Ls.

FN-B-MN-111. PO: 11. PA: 94. TD: Joaquín Altemira Casas. SP: 675,00. SO: 654,00. N: Ls.

FN-B-MN-112. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 28,00. SO: 28,00. N: Cno.

FN-B-MN-113. PO: 11. PA: 96. TD: Joaquín Altemira Casas. SP: 103,00. SO: 121,00. N: Er. SP: 296,00. SO: 286,00. N: Ls. SP: 924,00. SO: 939,00. N: Ma. SP: 21,00. SO: 21,00. N: Cno.

FN-B-MN-114. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 38,00. SO: 38,00. N: Cno.

FN-B-MN-117. TD: Carretera Provincial de Manresa a Pont de Vilomara. Diputación de Barcelona, rambla Catalunya, 126, Barcelona. SO: 69,00. N: Ctra.

FN-B-MN-118. PO: 11. PA: 98. TD: Joaquín Altemira Casas. SP: 23,00. SO: 23,00. N: Ma.

FN-B-MN-119. TD: Junta d'Aiguës, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SO: 8,00. N: Riera.

FN-B-MN-120. PO: 11. PA: 99. TD: Joaquín Altemira Casas. SP: 494,00. SO: 571,00. N: Ma. SP: 38,00. SO: 38,00. N: Cno. SP: 545,00. SO: 263,00. N: Er.

FN-B-MN-121. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 137,00. SO: 136,00. N: Cno.

FN-B-MN-124. PO: 11. PA: 108. TD: Fuerzas Hidroeléctricas de Cataluña, plaça Catalunya, Barcelona. SP: 41,00. SO: 125,00. N: Ma.

FN-B-MN-125. PO: 11. PA: 114. TD: Joaquín Altemira Casas. SP: 192,00. SO: 248,00. N: Cno. SP: 410,00. SO: 470,00. N: Ma.

FN-B-MN-126. TD: Carretera provincial de Manresa a Pont de Vilomara. Diputación de Barcelona, rambla Catalunya, 126, Barcelona. N: Puente. SO: 216,00. N: Ctra.

FN-B-MN-127. PO: 11. PA: 110. TD: Fuerzas Hidroeléctricas de Cataluña, plaça Catalunya, Barcelona. SP: 87,00. SO: 249,00. N: Er.

FN-B-MN-128. PO: 11. PA: 111. TD: Joaquín Altemira Casas. SP: 1.351,00. SO: 1.300,00. N: Fr. SP: 14,00. SO: 14,00. N: Cno.

FN-B-MN-129. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 21,00. SO: 21,00. N: Cno.

FN-B-MN-130. PO: 1. PA: 111. TD: Joaquín Altemira Casas. SP: 15,00. SO: 3,00. N: Mb.

Instalaciones auxiliares

TD: Polígono industrial «Bufalvent».

*Término municipal de El Pont de Vilomara
i Rocafort (red de distribución)*

FN-B-PV-1. TD: Carretera provincial de Manresa (puente). N: Puente.

FN-B-PV-7. PO: 2. PA: 5. TD: Pilar de Castro Caverro e hijos. SP: 40,00. SO: 40,00. N: Er. SP: 207,00. SO: 109,00. N: Hu.

FN-B-PV-8. TD: Carretera a Rocafort. SO: 64,00.

FN-B-PV-9. TD: Francisco Casajuana Plans, calle Jesús, 56, El Pont de Vilomara (Barcelona). SP: 538,00. SO: 541,00. N: Er.

Término municipal de Mura (red de distribución)

FN-B-MU-2. TD: Elisaldo Rubio (pista de tenis). Carretera Pont de Vilomara a Sant Vicenç, sin número. SO: 40,00. N: Mb.

FN-B-MU-3. TD: Carretera de Pont de Vilomara a Sant Vicenç. Diputación de Barcelona, rambla Catalunya, 126, Barcelona. SO: 560,00. N: Ctra. SO: 600,00. N: Er. SO: 19,00. N: Riera. SO: 11,00. N: Cno.

FN-B-MU-4. TD: Torrente. SO: 10,00. N: Ma. FN-B-MU-5. TD: Desconocido. SO: 20,50. N: Mb. SO: 3,00. N: Cno.

FN-B-MU-6. TD: Camino. SO: 2,50. N: Cno. FN-B-MU-7. TD: Barranco. Junta d'Aiguës, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 76,00. SO: 86,00. N: Ma. SP: 6,00. SO: 6,00. N: Riera.

Término municipal de Castellgali (red de distribución)

FN-B-CG-5. TD: Ayuntamiento. Castellgali (Barcelona). SP: 10,00. SO: 10,00. N: Cno.

FN-B-CG-6. TD: Mauricio Prunes Costa. SP: 69,00. SO: 39,00. N: Ls. SP: 18,00. SO: 45,00. N: Mb.

FN-B-CG-9. PO: 4. PA: 9. TD: Salvador Aret Codina. SP: 70,00. N: Ls. SP: 30,00. SO: 51,00. N: Mb. SP: 98,00. SO: 27,00. N: Vã.

FN-B-CG-10. TD: Junta d'Aiguës, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 19,00. SO: 19,00. N: Riera.

FN-B-CG-11.1. PO: 4. PA: 82. TD: Fernando Mas Junen, Canonge Muntanya, 15, 2.º, Manresa (Barcelona). SP: 180,00. SO: 192,00. N: Fr. SP: 61,00. SO: 61,00. N: Vã.

FN-B-CG-11.2. PO: 4. PA: 82. TD: Ayuntamiento. Castellgali (Barcelona). SP: 24,00. SO: 24,00. N: Cno.

FN-B-CG-14. PO: 4. PA: 205. TD: Juan A. Casajuana Jaumeandreu, Rubio de Castellgal, sin número, Castellgali (Barcelona). SP: 176,00. SO: 176,00. N: Fr. SP: 58,00. SO: 58,00. N: Ls.

FN-B-CG-15. PO: 4. PA: 83. TD: Antonia Riera Vall de Vilaramo, barrio Boadas, sin número, Castellgali (Barcelona). SP: 180,00. SO: 180,00. N: Mb. SP: 11,00. SO: 11,00. N: Cno. SP: 39,00. SO: 39,00. N: Ls.

FN-B-CG-19. PO: 4. PA: 83. TD: Ayuntamiento. Castellgali (Barcelona). SP: 13,00. SO: 13,00. N: Cno.

FN-B-CG-20. PO: 4. PA: 26. TD: Juan A. Casajuana Jaumeandre. Rubio de Castellgal, sin número, Castellgali (Barcelona). SP: 638,00. SO: 638,00. N: Ls. SP: 16,00. SO: 26,00. N: Er.

FN-B-CG-22. TD: Ayuntamiento. Castellgali (Barcelona). SP: 33,00. SO: 33,00. N: Cno.

FN-B-CG-23. PO: 4. PA: 123, 122. TD: Juan A. Casajuana Jaumeandreu, Rubio de Castellgal, sin número, Castellgali (Barcelona). SP: 589,00. SO: 540,00. N: Ls. SP: 180,00. SO: 171,00. N: Fr. SP: 92,00. SO: 10,00. N: Er.

FN-B-CG-26. TD: Junta d'Aiguës, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 61,00. SO: 61,00. N: Riera.

FN-B-CG-27. PO: 4. PA: 132. TD: Juan A. Casajuana Jaumeandreu, Rubio de Castellgal, sin número, Castellgali (Barcelona). SP: 111,00. SO: 114,00. N: Mb.

FN-B-CG-28. TD: Carretera de Sant Vicenç a Pont de Vilomara. Diputación de Barcelona, rambla Catalunya, 126, Barcelona. SO: 50,00. N: Ctra.

FN-B-CG-29. PO: 4. PA: 130. TD: Juan A. Casajuana Jaumeandreu, Rubio de Castellgal, sin número, Castellgali (Barcelona). SP: 450,00. SO: 450,00. N: Ls. SP: 34,00. SO: 34,00. N: Mb.

FN-B-CG-30. TD: Maria Teresa Prat Marigot, Fluvia, sin número, Badalona (Barcelona). SP: 56,00. SO: 56,00. N: Ls.

*Término municipal de Sant Vicenç de Castellet
(Red de distribución)*

FN-B-SV-1.1. TD: Junta d'Aiguës, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 6,00. SO: 6,00. N: Riera.

FN-B-SV-1.2. PO: 7. PA: 24. TD: Santiago Bugatell Prunes, Afores, sin número, Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). SP: 256,00. SO: 272,00. N: Mb. SP: 404,00. SO: 404,00. N: Vã. SP: 253,00. SO: 585,00. N: Ls.

FN-B-SV-2. TD: Carretera de Sant Vicenç a Pont de Vilomara. Diputación de Barcelona, rambla Catalunya, 126, Barcelona. SO: 103,00. N: Ctra.

FN-B-SV-4. TD: Ayuntamiento. Sant Vicenç de Castellet. SP: 86,00. SO: 91,00. N: Cno.

FN-B-SV-5. PO: 7. PA: 27. TD: Santiago Bugatell Prunes, Afores, sin número, Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). SP: 121,00. SO: 44,00. N: Mb.

FN-B-SV-6. TD: Junta d'Aiguës, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 39,00. SO: 39,00. N: To. FN-B-SV-9. TD: Ayuntamiento. Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). SP: 13,00. SO: 13,00. N: Cno.

FN-B-SV-10. PO: 7. PA: 33. TD: Santiago Bugatell Prunes, Afores, sin número, Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). SP: 624,00. SO: 633,00. N: Ls.

FN-B-SV-11. PO: 7. PA: 28. TD: Santiago Bugatell Prunes, Afores, sin número, Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). SP: 60,00. SO: 53,00. N: Mb.

FN-B-SV-15. PO: 7. PA: 30. TD: Mauricio Prunes Costa. SP: 58,00. SO: 47,00. N: Mb. SP: 120,00. SO: 126,00. N: Ls.

FN-B-SV-17. TD: Junta d'Aiguës, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 12,00. SO: 12,00. N: To.

FN-B-SV-22. PO: 6. PA: 31. TD: Maria Teresa Prat Marigot, Fluvia, sin número, Badalona (Barcelona). SP: 61,00. SO: 54,00. N: Ls.

FN-B-SV-23. SP: 19,00. SO: 19,00. N: Bco.

FN-B-SV-25. TD: Ayuntamiento. SP: 16,00. SO: 16,00. N: Cno.

FN-B-SV-26. PO: 6. PA: 31. TD: Maria Teresa Prat Marigot, Fluvia, sin número, Badalona (Barcelona). SP: 240,00. SO: 252,00. N: Ls.

FN-B-SV-27. TD: Ayuntamiento. Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). SP: 28,00. SO: 28,00. N: Cno.

FN-B-SV-29. PO: 6. PA: 30. TD: Maria Teresa Prat Marigot, Fluvia, sin número, Badalona (Barcelona). SP: 396,00. SO: 390,00. N: Ls.

FN-B-SV-30. PO: 6. PA: 41. TD: Pedro Tor Coldech. SP: 26,00. SO: 25,00. N: Ls.

FN-B-SV-31. PO: 6. PA: 28. TD: Rosario Cal-sina Cabanes, Doctor Trias, 25, Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). SP: 569,00. SO: 586,00. N: Ls.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica y estación transformadora cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación:

Origen: E. R. Brandia.

Final: Centro de transformación Cremador.

Términos municipales: Sant Pau de Segúries i Sant Joan les Abadesses.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Características principales:

Línea alta tensión: Aérea, tensión 3 KV; longitud 1,651 kilómetros, un circuito trifásico, conductores aluminio-acero, de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos.

Estación transformadora: Tipo interior, potencia 50 KVA, relación 3000/220 V.

Presupuesto: 8.537.978 pesetas.

Expediente: 3688/7-AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria de la Generalidad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 17 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, Josep Coll i Ramon.—5.561-D (79023).

LÉRIDA

Resolución por la que se hace pública la solicitud del permiso de investigación minera que se cita

El Servicio Territorial de Industria de Lérida hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.036. Nombre: Ampliación a Juanita. Mineral: Sección D (Carbón). Cuadrículas: 16. Términos municipales: Figols d'Organyá-Alinyá, Coll de Nargó.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lérida, 23 de septiembre de 1987.—El Jefe de los Servicios, Josep Giné i Badia.—4.694-D (76438).

TARRAGONA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se detallan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Referencia LAT-5.908 y 5.909: Reforma y ampliación de la red de distribución en el término municipal de Vilallonga del Camp, por cambio de tensión de 6 a 25 KV, con línea aérea, de origen en el apoyo P.4 de línea a estación transformadora 3.629, «Alberich», y final en la estación transformadora 3.627, «Lozano», de 0,997 kilómetros de longitud; un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 3 x 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de madera y hormigón. Estación transformadora número 3.627, de tipo intemperie, 160 KVA y relación a 25/0,38-0,22 KV (Planer 20/86).

Referencia LAT-5.910 y 5.911: Reforma y ampliación de la red de distribución en el término municipal de Vilallonga del Camp, por cambio de tensión de 6 a 25 KV, con línea aérea, de origen

en el apoyo P.15 de línea a estación transformadora 3.627, «Lozano», y final en la estación transformadora 3.628, «Ibars», de 0,648 kilómetros de longitud; un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 3 x 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de madera y hormigón. Estación transformadora número 3.628, de tipo intemperie, de 100 KVA y relación a 25/0,38-0,22 KV (Planer 20/86).

Referencia LAT-5.912 y 5.913: Reforma de la red de distribución en los términos municipales de El Morell y La Poble de Mafumet, por cambio de tensión de 6 a 25 KV, con línea aérea, de origen en el apoyo T.30 de línea a estación transformadora 3.625, «Valleta», y final en las estaciones transformadoras 3.621, «Las Señas»; 3.623, «Sans», y 3.624, «Caltellví», de 1,461 kilómetros de longitud; un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 3 x 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de madera, hormigón y metálicos. Estaciones transformadoras números 3.621, 3.623 y 3.624, de tipo intemperie, de 100, 50 y 250 KVA, respectivamente, y todas de relación a 25/0,38-0,22 KV.

Ampliación de la red de distribución en los términos municipales de El Morell y La Poble de Mafumet, con línea aérea y subterránea, a la tensión de 25 KV, de origen en el apoyo P.18 bis, línea a estación transformadora 3.621, «Las Señas», y final en el apoyo P.181 de línea 25 KV Valls I y II, de 1,800 kilómetros de longitud (0,511 aéreos y 1,289 subterráneos); un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 3 x 43,1 milímetros cuadrados (aéreos) y de aluminio de 3(1 x 150) milímetros (subterráneos), soportes de madera, hormigón y metálicos (Planer 24/86 y 25/86).

Referencia LAT-5.914 y 5.915: Reforma y ampliación de la red de distribución en los términos municipales de Vilallonga del Camp, El Morell y La Poble de Mafumet, por cambio de tensión de 6 a 25 KV, con línea aérea, de origen en el apoyo P.14 de línea a estación transformadora 3.627, «Lozano», y final en las estaciones transformadoras 3.625, «Valleta»; 3.626, «Mojols», y 4.029, «Milagros Gili», de 2,318 kilómetros de longitud; un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 3 x 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de madera, hormigón y metálicos. Estaciones transformadoras números 3.625, 3.626 y 4.029, de tipo intemperie, de 100 KVA cada una y todas de relación a 25/0,38-0,22 KV (Planer 22/86 y 23/86).

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y formular por triplicado las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 27 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jaime Femenia Signes.—5.755-7 (75851).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Sánchez Fuciños, Sociedad Anónima», con domicilio en ronda de La Coruña,

Mellid, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT aérea Portochao-Melide (expediente 50.886), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la LMT aérea a 3/20 KV, de 2.104 metros de longitud que parte del CT de «Portochao» y final en el CT de «Mellid».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 2 de octubre de 1987.—El Delegado provincial.—4.942-D (77120).

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cée, plaza de la Constitución, número 17.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de los lugares de Penedo y Vilachán, ambos del término municipal de Zas.

Características:

Expediente 51.346. Red de baja tensión a 380/220 V de 740 metros, en conductor de tipo RZ de 3 x 50/54,6 aluminio y RZ 2 x 25 aluminio, sobre apoyos de hormigón, que alimentará a los abonados de Pexedo, Ayuntamiento de Zas.

Expediente 51.347. Red de baja tensión a 380/220 V de 1.200 metros de longitud, en conductores tipo RZ de 3 x 95/54,6 y 3 x 50/54,6, que alimentará a los abonados de Vilachán, Ayuntamiento de Zas.

Presupuesto: 3.999.019 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 15 de octubre de 1987.—El Delegado provincial.—5.565-2 (73355).

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de auto

rización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica. Expediente número 51.359.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Santiago.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en Chaín, y otros lugares, de los Ayuntamientos de Melide y Santiso, en la provincia de La Coruña.

Características:

Línea aérea de media tensión a 15/20 KV denominada Costa-Mosteiro-Mourazos, con conductor LA-56, en su primer tramo de 4.705 metros, y conductor LA-30, en su segundo tramo de 3.831 metros, teniendo su origen en la línea Portodemouros-Rañado. Línea aérea a igual tensión al centro transformador de Moldes, de 799 metros, en conductor LA-30. Ocho centros aéreos de transformación, con sus acometidas, relación de transformación $15 - 20 \pm 5\% / 0,398 - 0,230$ kV, de 25 kVA en Liñares, Mourazos y Moldes; de 50 KVA en Chaín y Novela, y de 100 KVA en Penaposta, Arcediago y Belmil, dotados todos ellos del reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida.

Presupuesto: 33.710.961 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, zona Monelos (edificio Delegaciones Ministeriales).

La Coruña, 16 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.566-2 (73356).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, números 12 y 14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación Rivas-Sales (Vedra-Teo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente 51.284. Línea de media tensión en centro de transformación Rivas-Sales (Vedra-Teo).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 19 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.567-2 (73357).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, números 12 y 14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, CTA, RBT As Insuas (Puerto del Son), centro de transformación aéreo, RBT La Grela (Ames), RBT Coira (Santiago), línea media tensión, CC. TT. RR. BB. TT. Sobreviñas y Merelle (Noya y Lousame), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente 51.146. Línea de media tensión, CTA, RBT As Insuas (Puerto del Son). Expediente 51.174. Centro de transformación aéreo, RBT La Grela (AMES). Expediente 51.189. RET Coira (Santiago y Ames). Expediente 51.190. Línea media tensión, CC. TT. Sobreviñas y Merelle (Lousame y Noya).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.569-2 (73359).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, números 12 y 14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación aéreo en Vilariño (Toques). Línea media tensión, centro de transformación aéreo en Vilamor (Toques), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente 51.296. Línea de media tensión en centro de transformación aéreo en Vilariño-Toques (La Coruña). Expediente 51.298. Línea media tensión, centro de transformación aéreo en Vilamor (Toques). Provincia de La Coruña.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.568-2 (73358).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación aéreo «Atalaia» (Rianxo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente 51.360, línea de media tensión, centro de transformación aéreo en «Atalaia» (Rianxo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.769-2 (76314).

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», general Pardiñas, 12-14. Santiago de Compostela.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de la zona de Milleirós, Ayuntamiento de Boqueixón.

Características: Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 514 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea de alimentación a la estación transformadora de Lestedo (expediente 51.101), y con término en la estación transformadora Milleirós, Ayuntamiento de Boqueixón, a instalar. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA. Relación de transformación 20 ± 5 por $100/0,398-0,230$ KV. Dotado de los precisos mecanismos para protección y maniobra. Red de

baja tensión de 1.460 metros en conductor tipo LC, en una longitud de 870 metros, y tipo RZ, en una longitud de 590 metros, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 30 de octubre de 1987.—El Delegado provincial.—5.810-2 (76636).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión, centro de transformación aéreo, en Pico Outeiro (Culleredo). Línea media tensión, centro de transformación, repetidor baja tensión, en Mesón-Novo-Reborica (Aranga). Repetidor baja tensión, centro de transformación Herves-Discoteca y final en Teixoeiras (Carral), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar Expediente 51.219, línea media tensión, centro de transformación aéreo Pico Outeiro (Culleredo). Expediente 51.236, línea media tensión, centro de transformación, repetidor baja tensión, en Mesón-Novo-La Reborica (Aranga). Expediente 51.239, repetidor baja tensión, centro de transformación Herves-Discoteca, y final en Teixoeira (Carral).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de noviembre de 1987.—El Delegado provincial.—5.809-2 (76635).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para expediente 51.214, línea media tensión subterránea, centro de transformación en caseta, de 400 KVA, repetidor baja tensión, en Campo de la Feria (Cerceda). Expediente 51.216, línea media tensión aérea, centro de transformación aéreo, repetidor baja tensión, en Esternando y Coteleiro (Santa Comba). Expediente 51.220, línea media tensión aérea, centro de transformación, en Monte Buño (Aranga), y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar Expediente 51.214, línea media tensión subterránea, centro de transformación en caseta, de 400 KVA, repetidor baja tensión, en Campo de la Feria (Cerceda). Expediente 51.216, línea media tensión aérea, a 15/20 KV, centro de transformación aéreo, repetidor baja tensión, en Esternando y Coteleiro (Santa Comba). Expediente 51.220, línea media tensión, 15/20 KV, centro de transformación aéreo, 25 KVA, en Monte Buño (Aranga).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de noviembre de 1987.—El Delegado provincial.—5.808-2 (76634).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación aéreo, 100 KVA, repetidor baja tensión, en zona Seixeda (Arteixo), La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 51.276, línea media tensión, centro de transformación aéreo, 100 KVA, repetidor baja tensión, en zona Seixeda (Arteixo), La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para

concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de noviembre de 1987.—El Delegado provincial.—5.801-2 (76627).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión subterránea, centro de transformación Avenida General Sanjurjo, 34, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente 51.196, línea media tensión subterránea, centro de transformación Avenida General Sanjurjo, 34, La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 13 de noviembre de 1987.—El Delegado provincial.—5.802-2 (76628).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión de alimentación a los centros de transformación de Barreiras, Canzobre y Moras, centro de transformación aéreo, de 50 KVA, en Moras, repetidor baja tensión de los centros de transformación de Barreira, Canzobre y Moras (Arteixo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 51.195, línea media tensión de alimentación a los centros de transformación de Barreiras, Canzobre y Moras, centro de transformación aéreo, de 50 KVA, en Moras, repetidor baja tensión de los centros de transformación de Barreira, Canzobre y Moras-Arteixo (La Coruña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia

de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 13 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.803-2 (76629).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación, repetidor baja tensión, en Alboris (Carballo); línea media tensión, centro de transformación, repetidor baja tensión, en Guinlle (Bergondo); línea media tensión, centro de transformación, repetidor baja tensión, en Bergondiño (Bergondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar Expediente 51.193, línea media tensión, 15/20 KV, centro de transformación, 50 KVA, repetidor baja tensión, en Alboris (Carballo); expediente 51.194, línea media tensión, 15/20 KV, centro de transformación, 50 KVA, repetidor baja tensión, en Guinlle (Bergondo); expediente 51.197, línea media tensión, aérea, 15/20 KV, centro de transformación aéreo, 100 KVA, repetidor baja tensión, en Bergondiño (Bergondo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 13 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.804-2 (76630).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas media tensión subterráneas, centro seccionamiento en Marqués de Amboage,

en La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 51.243, líneas media tensión subterráneas, centro seccionamiento en Marqués de Amboage, en La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.805-2 (76631).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación aéreo, repetidor baja tensión, zona Queo de Arriba (Carballo); línea media tensión, centro de transformación aéreo, repetidor baja tensión, en zona Estormentada (Cambre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar Expediente 51.192, línea media tensión, 15/20 KV, centro de transformación aéreo, 100 KVA, repetidor baja tensión, en zona Queo de Arriba (Carballo); expediente 51.191, línea media tensión, 15/20 KV, centro de transformación aéreo, 50 KVA, repetidor baja tensión, en zona Estormentada (Cambre).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.806-2 (76632).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, 15004-La Coruña, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de los proyectos denominados:

Línea eléctrica a 15/20 KV desde Cesuras a Regueira, Ayuntamientos de Cesuras y Oza de los Ríos (expediente 50.757).

Línea eléctrica a 15/20 KV al centro de transformación de Paio, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (expediente 50.762).

Línea eléctrica a 15/20 KV al centro de transformación de Serra, Ayuntamiento de Oza de los Ríos y Abegondo (expediente 50.966).

Las relaciones de propietarios y fincas afectadas por la instalación de las líneas eléctricas que anteceden fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 28 de agosto de 1987; en el diario «El Ideal Gallego» de fecha 21 de octubre de 1987, y en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha 15 de octubre de 1987.

La Coruña, 16 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.799-2 (76625).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión 15/20 KV de alimentación al centro de transformación «Leiras» y centro de transformación aéreo 100 KVA en Leiras-Cecebre-Cambre (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente 51.023, línea de media tensión 15/20 KV de alimentación al centro de transformación aéreo 100 KVA en Leiras-Cecebre-Cambre (La Coruña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordene en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.770-2 (76315).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión 15/20 KV y centro de transformación «Pazos II» (Ferrol), y línea media tensión, centro de transformación intemperie en Barreiros-Pol (Ortigueira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente 51.287, línea de media tensión 15/20 KV y centro de transformación «Pazos II» (Ferrol), y expediente 51.288 y línea media tensión centro de transformación intemperie en Barreiros-Pol (Ortigueira).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordene en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.768-2 (76313).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea en Campo Maneiro y de Bealo (Rianxo y Boiro); centro de transformación en Figueiras, San Pedro de Folladela (Melide); línea media tensión de subestación Palmeira a Riveira y a Xarás (Riveira); línea media tensión, centro de transformación de Cabio (Puebla de Caramiñal), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Expediente 51.313, línea media tensión en Campo Maneiro-Bealo (Rianxo y Boiro); expediente 51.314, línea media tensión, centro de transformación aéreo, en Figueiras (Melide); expediente 51.318, línea media tensión de subestación Palmeira a Riveira y a Xarás (Riveira); expediente 51.333, línea media tensión, centro de transformación de Cabio (Puebla de Caramiñal).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.807-2 (76633).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centros de transformación, en Abelenda, Salgueiros y Miras; repetidor baja tensión en Salgueiros, Chafaris, Mira Dabaixo, Mira Darriba, A Ponte y Fonte (Coristanco), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar expediente 50.544, línea media tensión, 15/20 KV, tres centros de transformación, de 25, 50 y 50 KVA, respectivamente, en Abelenda, Salgueiros y Miras; repetidor baja tensión en Salgueiros, Chafaris, Mira Dabaixo, Mira Darriba, A Ponte y Fonte, Coristanco (La Coruña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.800-2 (76626).

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.337 AT, LMT, CT, RBT San Félix de Cangas, Ayuntamiento de Pantón

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30 apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT Peare II-Monforte y final en el CT Seredo, de 1.740 metros de longitud, Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Seredo, de 50 KVA, 20.000 398/230 V + 2,50 + 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.632-2 (74401).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.335 AT, LMT, CT, RBT Verín, Ayuntamiento de Antas de Ulla

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el apoyo 28 de la LMT, Arcos San Andrés, y final en el CT Verín, de 1.574 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo hormigón, sito en Verín, de 25 KVA 20.000 398/230 V + 2,5 + 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.631-2 (74400).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.336 AT, LMT, CT, RBT Pena de Couto, Lagonzos y Cotá, Ayuntamiento de Frial

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea MT 20 KV, conductor LA-30 apoyos de hormigón y metálicos, LMT a CT Pena, origen en el apoyo 52 de la LMT a CT Coido y final en el CT Pena de 1.946 metros. LMT a CT Cotá, origen en el apoyo 4 de la LMT a CT Pena y final, en el CT Cotá, de 104 metros. Centro de transformación 1, en Pena, de 25 KVA, y otro en Cotá, de 30 KVA 20.000 398/230 V + 2,5 + 5 por 100.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.633-2 (74402).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.318 AT: Reelectrificación de Regosmil, Ayuntamiento de Becerreá

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón a 380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.697-2 (75106).

Autorizaciones administrativas de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.423 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Cervantes.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Aucella.

D) Características principales: Línea media tensión, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión de Cereixedo a centro transformador Lama, con una longitud de 32 metros. Centro transformación aéreo, intemperie, apoyos de hormigón, sito en Aucella, de 25 KVA 20.000 398/230 V ± 2,5 -5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores aislados a 380 V.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.

F) Presupuesto: 2.340.071 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 12 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.717-2 (75437).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.425 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Castroverde.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Tordea, según reclamación 2.126/86.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión a centro transformador «Goy» y final en el centro de transformación «Tordena», con una longitud de 666 metros. Centro de transformación, intemperie, sito en Tordea, de 50 KVA, 20 KV 380/220 V. Red de baja tensión de 2.126 metros.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 7.885.270 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones,

por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 13 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.715-2 (75435).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.426 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Castroverde.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Riomol y Vilacote, según reclamación 2.211/86.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el apoyo 77 de la línea de media tensión «Barreiros-Fontaneira» y final en los centros «Riomol y Vilacote», con unas longitudes de 876 metros de Riomol y 647 metros de la Vilacote. Centros de transformación uno en Riomol y otro en Vilacote de 25 KVA cada uno, 20.000 380/220 V ± 5 por 100. Redes de baja tensión la de Riomol, de 1.248 metros, y la de Vilacote, de 488 metros.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 9.440.552 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 13 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.719-2 (75439).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.427 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Castroverde.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Villafrijo.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión a centro transformador «Meda» y final en el centro de transformación «Villafrijo», con una longitud de 17 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, de 25 KVA 20.000 380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 3.037.458 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el

plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 13 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.718-2 (75438).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.424 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Cervantes.

C) Finalidad: Mejora del suministro en San Miguel.

D) Características principales: Línea media tensión, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión «Vimieiro-Xestos» y con una longitud de 25 metros. Centro de transformación aéreo, intemperie, apoyo de hormigón, sito en San Miguel de 25 KVA 20.000 398/230 V \pm 2,5-5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores aluminio, 380 V.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 4.337.888 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 13 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.716-2 (75436).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.429 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Castroverde.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Mirandela, San Andrés y Lourente.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión «Folgoza-Castroverde» y final en el centro transformador «San Andrés de Mirandela», de 680 metros de longitud. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en San Andrés de Mirandela, de 25 KVA 20.000 380/220 V. Líneas de baja tensión conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados que mejorarán el suministro a 17 abonados de San Andrés de Mirandela y cinco de Lourentin.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.

F) Presupuesto: 7.888.417 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 14 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.721-2 (75722).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.428 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Marexe y Vilamayor.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en el apoyo anterior al centro transformador «Filgueiras» y final en el centro transformador «Vilamayor», con una longitud de 1.197 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Vilamayor, Ayuntamiento de Monforte, de 50 KVA 20.000 380/220 V. Línea de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados que mejorarán el suministro a 12 abonados de Marexe y 17 de Vilamayor.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.

F) Presupuesto: 6.718.151 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 14 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.722-2 (75723).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.431 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Guntín.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Ferreira.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, origen en la línea de media tensión «Chantada-Lugo», P-68 y final en el centro transformador «Ferreira», de 1.588 metros. Centro de transformación intemperie, sito en Ferreira de 25 KVA 20.000 380/220 V. Líneas de baja tensión de 430 metros de longitud y conductor RZ-95-25 milímetros cuadrados Al.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.

F) Presupuesto: 4.688.651 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.723-2 (75724).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.430 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Chantada.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Adaulfe, Frean e Iglesia, 2.ª fase.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión de «Camporramiro» a centro transformador de «Arriba», P-14, con una longitud de 1.690 metros y final en los centros de «Frean» y «Rubias». Centros de transformación, uno en Frean y otro en Rubias, intemperie, de 50 KVA cada uno, 20.000 380/220 V.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.

F) Presupuesto: 5.324.178 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.724-2 (75725).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.449 AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Ayuntamiento de Friol.

c) Finalidad: Mejora del suministro en Pacio y Vilacarpide, primera fase.

d) Características principales: Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados, 380/220 V, RBT, en Burgo, mejora del suministro a 17 abonados de Burgo y tres de Vilacarpide. RBT Pacio, mejora del suministro a 18 abonados de Pacio.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 5.208.328 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 19 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.887-2 (77419).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.448 AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Ayuntamiento de Sarriá.

c) Finalidad: Mejora del suministro en Bade, primera fase.

d) Características principales: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT a centro de transformación «Vilarña» y final en el CT «Bade», con una longitud de 2.287 metros. Centro transformación aéreo, 50 KVA 20.000 380/220 V. Líneas de baja tensión, conductor RZ-95-25 y una longitud de 250 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 5.276.180 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 19 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.886-2 (77418).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.442/AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», calle Sáenz Díez, 95.

b) Emplazamiento: Ayuntamiento de Guntín (2.ª fase).

c) Finalidad: Mejora del suministro en Torrado, Bustele y otros.

d) Características principales: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30/31,10, origen en la línea de media tensión Monte Meda-Guntín y final en el centro de transformación Picado I, con una longitud de 32 metros. Centro de transformación, intemperie, de 50 KVA, 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y con una longitud de 3.030 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 7.771.586 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12 y 14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 24 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.934-2 (78012).

PONTEVEDRA

Información previa a la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: AT. 216/87.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el centro de transformación «M. Varela» hasta el centro de transformación que proyecta «Ibergalicia» en Cambados.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de «Ibergalicia».

Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.360 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 1.920 KW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.639.240 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 25 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-5.935-2 (78013).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Minería y Energía

Se hace saber que por esta Consejería y con fecha 16 de los corrientes, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican con expresión del número, nombre, mineral, superficie, cuadrículas y Concejo:

30.284. «Picajo». Carbón. 3. Oviedo.

30.284 bis. «Picajo», 2.ª fracción. Carbón. 1. Oviedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 24 de noviembre de 1987.-El Director regional, Víctor Manuel Zapico Zapico.-6.505-A (80135).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.801, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 KV, denominada Manjarrés-Ventosa, con una longitud de 4.855 metros y conductores de cable de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos de

hormigón. La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de noviembre de 1987.-El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.-5.626-15 (74340).

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.822, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 2.727 metros, con origen en el apoyo número 1 de la línea El Villar-Galilea y final en el centro de transformación «Tudelilla».

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de noviembre de 1987.-El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.-5.627-15 (74341).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

Expediente AT-75/87. Sustitución apoyo número 4 línea II, «Sabiñánigo-Lanuz» (Huesca)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», de fecha 29 de octubre de 1987, y en el diario del «Altoaragón», de 28 de octubre de 1987, de esta capital, se ha hecho pública la petición de la Empresa «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima» (EIASA), de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes afectados para la sustitución del apoyo número 4 línea II, «Sabiñánigo-Lanuz» (Huesca), cuya declaración

en concreto de utilidad pública fue otorgada por estos Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca, con fecha 16 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial» de la provincia de 2 de octubre de 1987).

En las mencionadas publicaciones se detallan los bienes afectados y la relación de interesados.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del vigente Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Huesca, 2 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial.—5.497-D (76129).

Autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento de la reforma línea entre CT Biescas I y Biescas II que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Franco, 102, Sabinánigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de reforma línea entre CT Biescas I y Biescas II, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Biescas (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-120/87. Reforma línea aérea a 11 KV preparada para 20 KV, de 539 metros de longitud, con origen en apoyo número 1, salida central Biescas I y final en apoyo número 8, entrada a central Biescas II; conductores de aluminio-acero, LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio tres elementos, 40/100, apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Reforma línea mejora suministro eléctrico en término municipal de Biescas (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca 6 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial.—5.211-D (76124).

TERUEL

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de un

centro de transformación, para mejorar el suministro de la zona, situado en el kilómetro 4,200 de la carretera TE-110 «Hijar-Muniesa», en el término municipal de Urrea de Gaen (centro transformador 16.585) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación: Tipo intemperie. Situado en Granja «Daniel Pequeruel Blasco».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 9.500-16.535/B2.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 26 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—5.133-D (76444).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión y centro de transformación, en polígono Ganadero próximo al SET. Escucha, para mejorar el suministro de la zona de Escucha (LMT/CT.—16.543) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión aérea de 71 m de longitud y subterránea de 34 m.

Origen: Línea media tensión «Escucha-Palomar de Arroyos».

Final: Centro de transformación número 2 «Polígono Ganadero» en proyecto y reseñado.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 50 KVA.

Conductor de la línea aérea: Tipo LA-30.

Conductor de la línea subterránea: Tipo 12/20 KV y 1 x 240 Al.

Apoyos: Metálicos, Acacia 200-2T-CL.

Centro de transformación: Tipo intemperie. Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 10.000-17.000/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 26 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—5.131-D (76442).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión en Hijar, junto a la Cooperativa San Braulio, por variación del trazado de línea como consecuencia de la ampliación de las naves de la Cooperativa San Braulio (LA.—16.583) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión aérea, variante, que consta de dos tramos de 143 m y 120 m de longitud.

Conductor: Cable Al-Ac, tipo LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 26 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—5.132-D (76443).

**COMUNIDAD AUTONOMA
DE EXTREMADURA**

**Consejería de Industria
y Energía**

Servicios Territoriales

BADAJOS

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 54 LAT, Cordobilla-La Nava.

Final: Apoyo 78, misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 4,284.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Término municipal de Cordobilla de Lácara-Carmonita y La Nava.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea existente por construcción presas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Presupuesto: 7.144.932 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11.875.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio.-5.540-15 (72928).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 122, línea a centro transformador número 1 en Villar del Rey.

Final: Apoyo 123, misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,12.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Finalidad de la instalación: Elevación de la línea al haberse construido debajo.

Presupuesto: 481.956 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/12.123.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

lan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio.-5.539-15 (72927).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 22, línea a Valdecaballeros.

Final: Centro transformador que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,74.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Junto depuradora de aguas de Valdecaballeros.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación depuradora de aguas de Valdecaballeros.

Presupuesto: 4.584.105 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/12.147.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio.-5.538-15 (72926).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

nima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 118, línea Alburquerque-Villar del Rey.

Final: Centro transformador número 3 que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,63 y 0,132.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 x 54,6 y aluminio 3 (1 x 95) milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Junto carretera BA-501 en Villar del Rey.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13,2/0,38-0,22 KV.

Baja tensión: Comprende la red descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a nuevo grupo de viviendas.

Presupuesto: 4.614.962 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/12.261.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio.-5.537-15 (72925).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 6 LAT, Santa Amalia-Yelbes-Conquista.

Final: Apoyo número 12, misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,593.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Calle Groizcar, en Santa Amalia.

Finalidad de la instalación: Modificación de línea por nuevas construcciones.

Presupuesto: 1.627.069 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11.833.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio.—5.536-15 (72924).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de la mina «Maribel» número 2.517, en término municipal de Galapagar (Madrid)

La Empresa «Minera del Guadarrama, Sociedad Anónima», ha solicitado la iniciación del

expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos de explotación y emplazamiento de las instalaciones de la mina «Maribel», número 2.517, en término municipal de Galapagar (Madrid). La concesión de explotación ha sido otorgada por esta Dirección General, con fecha 7 de octubre de 1987 lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105,2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, lleva implícita la declaración de utilidad pública. Al propio tiempo, «Minera del Guadarrama, Sociedad Anónima», ha presentado el correspondiente proyecto de explotación, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, y planos parcelarios de expropiación, de conformidad con lo previsto en el artículo 105,3 de la Ley de Minas y 17,2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la determinación de la necesidad de ocupación.

En su virtud, se somete a información pública, por plazo de quince días, la relación de bienes y derechos que se inserta al final de este anuncio, para que cuantas personas se consideren interesadas en el expediente puedan consultar el proyecto y formular por escrito las alegaciones oportunas, que deberán presentar por triplicado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35

Madrid, 26 de noviembre de 1987.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—15.381-C (80142).

Relación de bienes y derechos afectados por la mina «Maribel» número 2.517, término municipal de Galapagar (Madrid)

Polygono	Parcela	Titular y domicilio	Superficie expropiada (Hectáreas)	Afección	Naturaleza
15-16	18	Petra Cruz Calvo, calle San Gregorio, 17 (Galapagar).	5,8000	Total	Monte bajo.
15-16	19	Justo, Marina, Florencio y Julián Zamorano Andrés, plaza de la Maja, 1 (Galapagar).	3,2500	Total	Monte bajo.
15-16	20	Victoria Andrés Averasturi, calle Esteban Terradas, 2, esc. B (Madrid).	8,1250	Total	Monte bajo.
15-16	21	Maria del Carmen, Francisco, Emilio y Felipe Cuesta Rubio, plaza José Antonio, 12 (Galapagar).	14,9500	Total	Monte bajo.
15-16	22	Justo, Marina, Florencio y Julián Zamorano Andrés, plaza de la Maja, 1 (Galapagar).	6,6300	Parcial	Monte bajo.
15-16	23	Justo, Marina, Florencio y Julián Zamorano Andrés, plaza de la Maja, 1 (Galapagar).	2,1850	Parcial	Monte bajo.
15-16	24	Narcisa, Leocadia, Luisa, María, Faustino, Doroteo Angel y Luis Greciano de la Cruz, plaza Imperial, 12 (Galapagar).	0,3560	Parcial	Monte bajo.
15-16	25	José María Martínez de la Riva	2,4400	Parcial	Monte bajo.
15-16	4	José María Baranda Pons	3,9970	Parcial	Monte bajo.
15-16	12	«Osuna, S. A.», avenida de Portugal, 5 (Madrid).	40,8580	Parcial	Monte bajo.
15-16	12	«Osuna, S. A.», avenida de Portugal 5, (Madrid).	Servidumbre paso	400 m ²	Camino

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: R. I. 2.718; expediente 41.453 F.-2.054.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Construcción de nuevas instalaciones eléctricas para las localidades de Gredilla la Polera, La Molina de Ubierna, Cobos de la Molina, Villalbilla, Sobresierra y Peñahorada.

Características principales: Línea aérea a 20 KV, Mata-La Molina de Ubierna, de 5.419 metros de longitud, derivaciones a Gredilla la Polera, de 811; a Cobos de Molina, de 2.948; a Villalbilla Sobresierra, de 1.036, y enlace a la línea de Peñahorada, de 153.

Cuatro centros de transformación tipo intempérie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia c/u, y relación de transformación de 20.000/400-231-133 V, en La Molina de Ubierna, Gredilla la Polera, Cobos de Molina y Villalbilla Sobresierra.

Presupuesto: 19.864.267 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de noviembre de 1987.—P. D., el Jefe de los Servicios Territoriales en funciones, Ricardo Izarra Fernández.—5.836-15 (76659).

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 2.718. Expediente 41.213. F.-2.000

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, Belorado-Redecilla del Camino, de 12.090 metros, derivaciones a centro de transformación Belorado Hospital, de 40 metros; a centro de transformación Belorado Silo, de 70 metros; a centro de transformación Belorado Plaza Mayor, de 213 metros; a centro de transformación Belorado Yesera, de 150 metros; a centro de transformación Belorado Granja Agropecuaria, de 110 metros; a centro de transformación Fresneña, de 92 metros; a centro de transformación Viloria, de 80 metros; a centro de transformación Castilgado, de 406 metros; a centro de transformación Quintanar de Rioja, de 1.668 metros (tramo correspondiente a la provincia de Burgos); a centro de transformación Bascuñana, de 145 metros; a centro de transformación

Ibrillos, de 2.025 metros; a centro de transformación Sotillo de la Rioja, de 1.327 metros, a centro de transformación Redecilla del Camino, de 96 metros.

Centros de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón en Belorado Yesera, de 250 KVA; en Castildegado e Ibrillos, de 100 KVA; en Bascuñana, de 50 KVA, y en Sotillo de la Rioja, de 25 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzadas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de noviembre de 1987.-P. D., el Jefe de los Servicios Territoriales en funciones, Ricardo Izarra Fernández.-5.835-15 (76658).

LEON

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 10.647 CL, RI 6.337.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio calle Legión VII, 6, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cimanes de la Vega, en su anejo de Bariones.

c) Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.

d) Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, que discurre por la provincia de León en una longitud de 2.403 metros, teniendo su origen en el apoyo número 90 de la línea «Benavente-San Miguel del Esla», y final en el apoyo 18 de la propia línea, donde entra en la provincia de Zamora; la línea consta de apoyos de hormigón para alineación de 400, 630 y 800 kilogramos de esfuerzo útil y metálicos para ángulo y anclaje; aisladores de cadena tipo E-70-127 y conductores aluminio-acero del tipo LA-56; la línea tiene cruzamientos con líneas telefónicas y líneas eléctricas a 44 KV.

e) Presupuesto: 4.298.655 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de octubre de 1987.-El Delegado territorial, José Luis Cebada Sánchez.-5.910-15 (77443).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación

eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 10.694 CL, RI 6.337.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

d) Características principales:

Estación transformadora de distribución (EDT) de 45/13,2-20 KV y 20.000 KVA, denominado «Condasa Sagastá».

Está constituido por un edificio subterráneo de obra de fábrica en terrenos cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de León en el paseo de la Condasa.

En el edificio se albergarán las celdas de 45 KV y 20 KV, el cuadro de control, el transformador de potencia y sistemas contra incendios.

e) Presupuesto: 116.192.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de octubre de 1987.-El Delegado territorial, José Luis Cebada Sánchez.-5.911-15 (77444).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expediente 10.100 CL, R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 100 KVA, en Oteruelo de la Valdona (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 100 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 KV, de 294 metros de longitud, con origen en torre metálica de la línea denominada «Derivación a Everest», y final en el centro de transformación en Matadero Municipal (a construir). Consta la línea de apoyos de hormigón de 630 y 800 kilogramos de esfuerzo útil. Aisladores de vidrio templado tipo E-70 y conductor aluminio-acero del tipo LA-56.

El centro de transformación será del tipo intemperie sobre pórtico formado por dos apoyos de hormigón armado de 800 kilogramos de esfuerzo útil, de 100 KVA.

La línea discurre a través de fincas particulares, no presentando en su trazado ningún cruzamiento.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de noviembre de 1987.-La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.837-15 (76660).

SORIA

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 45 KV San Leonardo-El Burgo de Osma

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de bienes y derechos solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima», para la instalación de la línea de referencia, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por resolución de la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de Soria de fecha 19 de octubre de 1987.

La relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa se ha publicado en el diario «Campo Soriano», de esta capital, de fecha 29 de octubre de 1987, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 127, de 4 de noviembre de 1987.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como, dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante los Servicios de Economía y Hacienda, sitos en esta capital, calle Los Linajes, 1.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de estos Servicios de Economía y Hacienda, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Soria, 24 de noviembre de 1987.-La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.-6.127-15 (80152).

ZAMORA

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-76/87.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puebla de Sanabria.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en la localidad (zona cuartel Guardia Civil).
Características principales:

Línea aérea trifásica, un circuito a 15 KV, previsto a 20 KV, con origen en apoyo sin número de la línea existente «Subestación E. E. F.-CT "Arrabal"» y final en el CT que se proyecta.

Longitud 89 metros, apoyos metálicos y de hormigón, conductor aluminio-acero LA-30.

Centro de transformación tipo exterior «sobre postes», relación de transformación 15.000/380-220 V. Potencia 160 KVA.

Presupuesto: 1.286.013 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 29 de octubre de 1987.-El Delegado territorial, Miguel Rodríguez Ocampo.-5.151-D (76446).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-75/87.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Uña de Quintana.

Finalidad de la instalación: Mejora de la red de distribución de media tensión en la localidad.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, un circuito a 15 KV, previsto a 20 KV, con origen en apoyo número 26 (a sustituir) de la línea al centro de transformación número 1 de Uña de Quintana, y final en el centro de transformación número 3 que se proyecta. Longitud de línea 1.344 metros. Conductor aluminio-acero LA-56. Apoyos de hormigón y metálicos.

En el apoyo número 7 de la nueva línea, se derivará al centro de transformación número 2. Longitud de la derivación 16 metros.

Centro de transformación tipo exterior sobre poste; relación de transformación 15.000/380-220 V; potencias centro de transformación número 2, 100 KVA; centro de transformación número 3, 160 KVA.

Presupuesto: 4.369.872 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 30 de octubre de 1987.-El Delegado territorial, Miguel Rodríguez Ocampo.-5.222-D (77394).

Servicios Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Expediente 8.752 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad

Anónima», delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, en Villamanín, Puerto de Pajares, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 KV, conductor LA-56, longitud 465 metros apoyos de hormigón vibrado.

Transformador de intemperie de 250 KVA, relación de transformación 20.000/13.200 V. 398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.692-15 (74806).

★

Expediente 8.753 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 45 KV, en el término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de línea eléctrica a 45 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 45 KV, en doble circuito, conductor de cobre de 400 milímetros cuadrados de sección, tipo PPV 26/45 KV, de 1.638 metros de longitud, para suministrar energía a la subestación «Condesa», desde la subestación «Vilecha».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.693-15 (74807).

★

Expediente 8.856 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, en La Vid de Gordón (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Transformador de 250 KVA, tipo intemperie, relación de transformación 20.000/13.200 V. 398/230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.694-15 (74808).

★

Expediente 8.058 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión, en Sabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2/20 KV de 3.145 metros. Estará formada por postes

de hormigón armado de 630 kilogramos de esfuerzo útil y por torres metálicas de hierro galvanizado. El conductor será de tipo LA-56, en aluminio-acero y el aislamiento a base de elementos de vidrio templado, tipo E-70.

Discurrir por terrenos del término municipal de Sabero y sus anejos de Sahelices y Olleros de Sabero.

Tiene la línea cruzamientos con:

Dos líneas de la CTNE.

Con carretera particular de Hulleras de Sabero.
Con línea de media tensión de Hulleras de Sabero.

Con la carretera C-626, de Cervera de Pisuerga a La Magdalena, en las proximidades de Sahelices de Sabero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.695-15 (74809).

★

Expediente 8.792 CL. R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación, en el Ayuntamiento de Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 20 KV, que alimenta al centro de transformación «Escuelas», de Villaquilambre, de 335 metros derivada de la actual «Navatejera-Vegacervera», finalizando en el centro de transformación «Ayuntamiento».

Línea aérea de 20 KV, derivada de la actual «Navatejera-Vegacervera», finalizando en el centro de transformación «Ayuntamiento».

Dos centros de transformación, uno denominado «Escuelas», y otro «Ayuntamiento», de las siguientes características: Tipo intemperie de 100 KVA, relación de transformación 20.000/13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.696-15 (74810).

Consejería de Fomento

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de SRTV entre La Nora del Río y Altobar de la Encomienda. E-34/86-CL

Con fecha 30 de octubre de 1987 se otorga definitivamente a «Empresa Ramos, Sociedad Anónima», la concesión de SRTV entre La Nora del Río y Altobar de la Encomienda, como hijuela de la concesión (V-202: LE-5) CL-30 entre Alija del Infantado y La Bañeza, con hijuelas, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres vigente, el condicionado de la Orden de otorgamiento del servicio base y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: El itinerario entre La Nora del Río y Altobar de la Encomienda, de 1,5 kilómetros de longitud se efectuará directamente.

Expediciones: Una, de ida y vuelta, los lunes, martes, miércoles, jueves y sábados laborables.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente en los transportes por carretera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1987.-El Consejero, Jesús Posada Moreno.-5.329-D (77125).

Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: UEFSA, domiciliada en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sanchonuño-Campo de Cuéllar (Segovia), teniendo su origen en una torre metálica existente de la línea actual y constando de cuatro alineaciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar la existente.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 4,961 metros, conductores de aluminio-acero de 54,6 y 31,10 milímetros de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos. Expediente CL-1.640.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.445.039 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de junio de 1987.-El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.-3.442-D (77231).

Servicios Territoriales

BURGOS

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de: «Acondicionamiento de obras de fábrica. Nuevo puente sobre el río Hormazuela. Carretera BU-601 de Villa Diego a Masa, punto kilométrico 80,600. Tramo: Cocolina». Clave: 1.8-BU-6

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 7 de abril de 1987 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 19 y 28 de la propia Ley, y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse a este Servicio Territorial de Fomento, avenida del Cid, números 52-54, de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles, desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de esta Delegación Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 6 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Pablo Arribas Briones.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de orden, propietario, superficie a expropiar en metros cuadrados, terreno y datos catastrales

Término municipal de Cocolina

1. Bernardo Rodríguez Díaz. 120. CO-4. Polígono 4, parcela 9.
2. Comunidad de Propietarios de Cocolina. 120. Erial pasto. Polígono 4, parcela 10.
3. Comunidad de Propietarios de Cocolina. 1.781. Erial pasto. Polígono 4, parcela 153.
4. Bernardo Rodríguez Díaz. 77. CO-3. Polígono 15. Parcela 299.
5. Comunidad de Propietarios de Cocolina. 524. Erial pasto. Polígono 15, parcela 303.

BANCO DE ESPAÑA

Robados los Pagarés del Tesoro números 24.727 a 24.747, de 500.000 pesetas nominales cada uno, emitidos en 9 de mayo de 1986, y fecha de vencimiento 6 de noviembre de 1987, extendidos inicialmente a la orden de «Banco Pastor», y adquiridos posteriormente por endoso a favor de «Tutti Frutti, Sociedad Anónima», se expedirán duplicados de los mismos, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, según Resolución de 19 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de noviembre de 1987.-El Secretario, Miguel Angel González Muñoz.-5.333-D (76612).